

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2015-10072** Resolución por la que se modifican los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías. Pág. 22481
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
- CVE-2015-10028** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Pág. 22482

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
- CVE-2015-10049** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 22483
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2015-10051** Decreto de la Alcaldía número 1940/2015 de delegación especial para autorización de un matrimonio civil. Expediente ALC/48/2015. Pág. 22484
- Ayuntamiento de Ruate**
- CVE-2015-10052** Decreto de la Alcaldía de delegación de competencias para celebración de matrimonios civiles. Pág. 22485
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2015-10043** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 22486
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
- CVE-2015-10034** Decreto de delegación especial para celebración de matrimonio civil. Pág. 22487
- Junta Vecinal de Cerdigo**
- CVE-2015-10053** Acuerdo de asignación de funciones de Tesorería, Mesa de Contratación Permanente y delegación de competencias de contratación. Expediente SIJ/1/2015. Pág. 22488

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2015-10075** Orden SAN/36/2015, de 4 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 22492
- Ayuntamiento de Villafufre**
- CVE-2015-10035** Apertura de plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Pág. 22501

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
- CVE-2015-10054** Anuncio de formalización del contrato de asfaltado de núcleos en Alfoz de Lloredo. Expediente 317/2014. Pág. 22502

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
CVE-2015-10038 Anuncio de adjudicación de una licencia de autotaxi por transmisión del titular anterior por jubilación. Pág. 22503
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2015-10039 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación de urgencia para la contratación de dos autorizaciones para la ocupación del dominio público con puestos de venta de comida en la temporada 2015. Expediente 62/15. Pág. 22504
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
CVE-2015-10040 Anuncio de licitación para adjudicar la autorización para explotación de seis puntales para extracción de algas. Pág. 22506
- Concejo Abierto de Agüera**
CVE-2015-10092 Modificación del anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales 2015, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto, tramitación urgente. Pág. 22507

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
CVE-2015-10044 Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de julio del ejercicio 2015. Pág. 22509
- Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**
CVE-2015-10103 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 22544
- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2015-10084 Aprobación y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2015. Pág. 22545
- Ayuntamiento de Colindres**
CVE-2015-10042 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la base 31.2 de la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2014. Pág. 22546
- Ayuntamiento de Saro**
CVE-2015-10085 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2015. Pág. 22547
- Ayuntamiento de Suances**
CVE-2015-10105 Aprobación inicial y exposición pública de los expedientes de modificación de crédito números 6, 7 y 10/2015. Pág. 22548
- Ayuntamiento de Vega de Pas**
CVE-2015-10106 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de transferencia de crédito número 3/2015. Pág. 22549

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Reocín**
CVE-2015-10067 Citación para notificación por comparecencia de actuaciones administrativas. Notificación 296006 y otras. Pág. 22550
- Ayuntamiento de Ruate**
CVE-2015-10041 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22551

- Ayuntamiento de Solórzano**
- CVE-2015-10046** Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado del segundo trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22552
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2015-10062** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Reserva Aparcamiento del primer semestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22553
- CVE-2015-10063** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Mercado Jueves (Renoveros) del mes de julio de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22554

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
- CVE-2015-10074** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 131, de 10 de julio de 2015, de la Resolución correspondiente a la Orden MED/2/2015, de 2 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para financiar proyectos de fomento de la bicicleta en centros educativos de enseñanza no universitaria. Programa +BICEPS. Pág. 22555
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2015-10078** Aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a la conservación y/o recuperación del patrimonio medioambiental, histórico, artístico y religioso correspondientes al ejercicio 2015. Pág. 22557
- CVE-2015-10079** Aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo y participación ciudadana en actividades deportivas correspondientes al ejercicio 2015. Pág. 22560
- CVE-2015-10080** Aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo correspondientes al ejercicio 2015. Pág. 22564

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
- CVE-2015-9772** Información pública del proyecto de construcción de edificio de servicios en Brañavieja. Pág. 22568
- Ayuntamiento de Villaescusa**
- CVE-2015-9853** Información pública de solicitud de autorización para construcción de una piscina en Liaño. Pág. 22569

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
- CVE-2015-9540** Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada 003/2004/Modificación 02.2015. Término municipal de San Felices de Buelna. Pág. 22570
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
- CVE-2015-9805** Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de agua del río Agüera en Tresagua, término municipal de Guriezo, con destino a riego. Expediente A/39/10122. Pág. 22571
- CVE-2015-10050** Resolución por la que se otorga la concesión para aprovechamiento de caudal de agua del arroyo Turujal en Egido, término municipal de Molledo, con destino a usos ganaderos en Lindarroyo, término municipal de Arenas de Iguña. Expediente A/39/09786. Pág. 22572

7.5.VARIOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2015-10061** Resolución de 5 de agosto de 2015, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los Centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias. Pág. 22573
- Ayuntamiento de Astillero**
- CVE-2015-10073** Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de bar cafetería en calle Almirante Churruca, 18, de Astillero. Pág. 22575
- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
- CVE-2015-10055** Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Uso Especial de Caminos de Titularidad Municipal. Pág. 22576
- Ayuntamiento de Colindres**
- CVE-2015-10058** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 22577
- Ayuntamiento de Limpias**
- CVE-2015-10056** Información pública de la aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana. Pág. 22578
- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
- CVE-2015-10057** Información pública de solicitud de licencia para almacén de productos siderúrgicos. Expediente de Urbanismo 2015/145. Pág. 22579
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2015-9975** Notificación a titulares de vehículos en trámite como residuo sólido urbano. Expediente por achatarramiento 14/2015. Pág. 22580
- CVE-2015-10077** Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de local con destino a bar sin cocina en calle Daoíz y Velarde, 27. Expediente 65/15. Pág. 22581
- Junta Vecinal de Cerdigo**
- CVE-2015-10059** Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Pastos. Pág. 22582
- Junta Vecinal de Bustablado y Duña**
- CVE-2015-10068** Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Pastos. Pág. 22583

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
- CVE-2015-10064** Notificación de auto y liquidación de intereses en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 97/2015. Pág. 22588
- CVE-2015-10065** Notificación de decreto 382/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 123/2015. Pág. 22590
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega**
- CVE-2015-10060** Notificación de sentencia 63/2015 en juicio de faltas 19/2015. Pág. 22592
- CVE-2015-10066** Notificación de sentencia 166/2014 en procedimiento de juicio de faltas 588/2014. Pág. 22594

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-10072 *Resolución por la que se modifican los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías.*

Por los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías, que integran la Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías, así como por el Pleno de la citada Mancomunidad se ha aprobado la modificación del artículo 2 de los Estatutos de dicha Mancomunidad.

Por la Presidencia de la citada Mancomunidad se ha remitido a esta Consejería de Presidencia y Justicia copia de la referida modificación a efecto de los artículos 56 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, no teniendo que formular objeción ni requerimiento contra la referida modificación, esta Consejería de Presidencia y Justicia, ha resuelto:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la modificación los Estatutos de la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALFOZ DE LLOREDO, COMILLAS, RUILOBA Y UDÍAS, cuya modificación entrará en vigor cuando se haya publicado su texto contenido en el Anexo que se acompaña.

ANEXO QUE SE CITA

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALFOZ DE LLOREDO, COMILLAS, RUILOBA Y UDÍAS

Se modifica el artículo 2 quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 2. DENOMINACIÓN Y SEDE.

La Mancomunidad se denominará "Mancomunidad de Servicios Costa Occidental", y sus órganos de gobierno y administración se ubicarán en el municipio donde resida su Presidencia, teniendo como domicilio social y lugar de reunión las respectivas Casas Consistoriales del municipio de su Presidencia.

Santander, 31 de julio de 2015.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

2015/10072

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-10028 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de diciembre de 2014, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

Se publica la modificación de la ordenanza aprobada en el Anexo a este anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 31 de julio de 2015.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 3º.- Cuota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95, apartados 1 y 4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las cuotas fijadas en el apartado primero de citado artículo serán incrementadas mediante la aplicación de un coeficiente del 1,41, resultando el siguiente cuadro de tarifas:...

2015/10028

CVE-2015-10028

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2015-10049 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Resolución de Alcaldía 167/2015 de fecha 29 de julio de 2015, se ha procedido a la delegación específica a favor del concejal don Emilio González Sánchez de la competencia para resolver en el procedimiento sancionador 142/2015.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

Novales, 29 de julio de 2015.
El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2015/10049

CVE-2015-10049

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-10051 *Decreto de la Alcaldía número 1940/2015 de delegación especial para autorización de un matrimonio civil. Expediente ALC/48/2015.*

Con fecha 28 de julio de 2015 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía numero 1940/2015 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes, y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar al concejal Iván González Barquín, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 1 de agosto de 2015:

D. Javier Álvarez Mata y D^a Silvia Guerrero Pozo.

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 28 de julio de 2015.

El alcalde

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2015/10051

CVE-2015-10051

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2015-10052 *Decreto de la Alcaldía de delegación de competencias para celebración de matrimonios civiles.*

Se hace público a todos los efectos, y conforme dispone el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Decreto de esta Alcaldía de fecha 29 de julio de 2015:

"De conformidad con lo previsto en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 51 del Código Civil, delego mi competencia para la autorización de los matrimonios civiles que se van a celebrar en el Ayuntamiento de Ruento, el sábado, día 15 de agosto de 2015, en la concejala Alicia Renedo Alonso y el viernes 18 de septiembre de 2015, en el concejal Iván Gutiérrez González".

Ruento, 29 de julio de 2015.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

[2015/10052](#)

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-10043 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Ausentándome de la Ciudad desde el día 8 hasta el día 14 de agosto de 2015, ambos inclusive, conforme el art. 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, artículo 12 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en resolver:

1º.- Delegar en el primer teniente de alcalde D. César Díaz Maza las funciones de esta Alcaldía, que asumirá desde el día 8 hasta el día 14 de agosto de 2015, ambos inclusive.

2º.- La delegación conferida se comunicará al interesado y se cumplimentarán los demás trámites legales oportunos.

Santander, 5 de agosto de 2015.

El alcalde-presidente,

Íñigo J. de la Serna Hernaiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,

José María Menéndez Alonso.

2015/10043

CVE-2015-10043

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2015-10034 *Decreto de delegación especial para celebración de matrimonio civil.*

Se hace público que con fecha de 28 de julio de 2015 el señor alcalde presidente ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto:

"De conformidad con el artículo único de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de Modificación del Código Civil en Materia de Autorización del Matrimonio por los Alcaldes, el nuevo artículo 51 establece en su punto primero, que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el punto 3 del citado cuerpo legal, y de otra en el artículo 23.4 de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Vengo en resolver:

PRIMERO.- Efectuar delegación especial en la concejal de este Ayuntamiento, doña M^a Luzdivina López Purón, para la autorización de un matrimonio civil a celebrar el próximo día 1 de agosto de 2015, de 13:00 a 15:00 horas. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado, dando cuenta de la misma al Pleno en la siguiente sesión que celebre".

Pesúés, Val de San Vicente, 28 de julio de 2015.

El alcalde-presidente,
Roberto Escobedo Quintana.

2015/10034

JUNTA VECINAL DE CERDIGO

CVE-2015-10053 *Acuerdo de asignación de funciones de Tesorería, Mesa de Contratación Permanente y delegación de competencias de contratación. Expediente SIJ/1/2015.*

La Junta Vecinal de Cerdigo, en sesión extraordinaria de fecha 2 de julio de 2015, adoptó, entre otros, acuerdos de asignación de funciones de Tesorería a un miembro electo de la Entidad Local, creación de Mesa de Contratación Permanente y delegación de competencias de contratación en la Alcaldía, del siguiente tenor literal:

TERCERO.- ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE TESORERO A MIEMBRO ELECTO.

Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

- a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
- b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

Conforme a la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo, entre otros, el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.f) del citado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en las Corporaciones locales con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma. Son Secretarías de clase tercera, las secretarías de entidades locales de población inferior a 5.001 habitantes y cuyo presupuesto no exceda de 500.000.000 de pesetas (3.005.060,522 euros).

De conformidad con lo anterior, el Pleno de la Junta Vecinal acuerda:

Primero.- Atribuir las funciones de tesorería, contabilidad y recaudación a un miembro electo Vocal de la Junta Vecinal.

Segundo.- Nombrar al Vocal Dña. María Asunción Langa Riego, con NIF 720266T, Tesorera de la Junta Vecinal conforme lo dispuesto en el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuyéndole las funciones de tesorería, contabilidad y recaudación de la Junta Vecinal.

Tercero.- Notificar el nombramiento al vocal designado, quien deberá aceptarlo expresamente.

Cuarto.- El vocal tesorero informará, con la periodicidad que acuerde el Pleno de la Corporación, de las existencias de tesorería y de los movimientos de fondos que se produzcan.

Quinto.- Dar traslado de los cambios habidos en la Tesorería a las entidades financieras en las que la Junta Vecinal mantiene cuenta abierta.

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

CUARTO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

La Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Entidades Locales menores de Cantabria establece en los artículos 7 y 8 las atribuciones que corresponden respectivamente al alcalde Pedáneo y a la Junta Vecinal como órgano colegiado.

Sin embargo, y aunque continúan vigentes dichos artículos de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Entidades Locales menores de Cantabria, los mismos deben aplicarse conforme a lo señalado en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, precepto de carácter básico.

La citada Disposición adicional en sus apartados primero y segundo dispone:

"1. Corresponden a los alcaldes y a los presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local.

Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor".

De conformidad con lo anterior y resultando conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión, el Pleno de la Junta Vecinal acuerda:

Primero.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia de la Junta Vecinal las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos menores, aún cuando su importe sea superior al diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto. La delegación se extenderá a la aprobación de los actos administrativos de ejecución del gasto que deriven de la contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos. Los contratos menores no podrán tener una duración superior al año ni ser objeto de prórroga.

Segundo.- Delegar en la Alcaldía Presidencia de la Junta Vecinal las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de enajenación de aprovechamientos forestales en montes de naturaleza patrimonial y en montes de utilidad pública, aún cuando su importe sea superior al diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

QUINTO.- ACUERDO DE CREACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE Y DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS.

El artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público regula la composición

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

de las mesas de contratación, disponiendo en su apartado 2, entre otras cosas, que las mesas de contratación estarán compuestas por un presidente, un secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor o, a falta de cualquiera de éstos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano, estableciendo en su apartado 4 que la designación de los miembros de la mesa podrá hacerse con carácter permanente o de una manera específica para la adjudicación de cada contrato.

Asimismo el apartado 10 de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone que la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

De acuerdo con los preceptos citados y resultando conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión procede nombrar una Mesa de Contratación Permanente adecuada a dichos preceptos y designar a sus miembros.

En su virtud, la Junta Vecinal, como órgano colegiado, acuerda:

Primero.- La Mesa de Contratación de la Junta Vecinal actuará con carácter permanente en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad, en este último supuesto cuando resulte preceptiva su intervención, con las funciones establecidas en cada caso en la legislación de contratos del sector público.

Segundo.- La Mesa de Contratación Permanente de la Junta Vecinal estará compuesta por los siguientes miembros:

— Presidente: el alcalde pedáneo, D. Miguel Álvaro Hierro Zornoza.

— Vocales:

Vocal 1º: Titular, el secretario-interventor de Juntas Vecinales del Ayuntamiento de Castro Urdiales. Suplente, el funcionario que tuviera asignadas las funciones del puesto de Secretaría-Intervención.

Vocal 2º: D. José Antonio San Miguel Quintana, miembro electo de la Junta Vecinal propuesto por el PSOE.

Vocal 3º: D. Dña. María Asunción Langa Riego, miembro electo de la Junta Vecinal propuesto por el PSOE.

— Secretario: El que lo sea de la Entidad.

Tercero.- A la vista de la dificultad o complejidad de cada expediente de contratación y mediante acuerdo del órgano de contratación, se podrán incorporar a la Mesa los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Cuarto.- Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario de la misma que sólo tendrá voz.

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

Quinto.- Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el presidente, el secretario de la Mesa y los vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes de asesoramiento jurídico y el interventor.

Sexto.- Comunicar esta resolución a los interesados y proceder a su publicación en el perfil del contratante de esta Junta Vecinal y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cerdigo, 3 de agosto de 2015.
El alcalde pedáneo,
P.D., M. Álvaro Hierro Zornoza.

[2015/10053](#)

CVE-2015-10053

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2015-10075 *Orden SAN/36/2015, de 4 de agosto, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.

b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 4 de agosto de 2015.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156



ANEXO I

DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SECCIÓN DE CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA	1	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2014P74000001QP

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

1.- DECLARANTE: Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
 - Orden que identifica la Convocatoria
 - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
 - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

3.- DOCUMENTOS:

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** La citada documentación podrá ser verificada de oficio por la Administración convocante, cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud. A tal efecto, el aspirante deberá hacer constar su consentimiento en el modelo de solicitud, que se acompaña como Anexo II. En el caso de no prestar dicho consentimiento o que se trate de datos que no obren en el Servicio Cántabro de Salud, deberá aportarse la documentación por el interesado.
- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Al curriculum se debe acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados o bien, cuando obren ya en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud, en la tabla que se adjunta.

4.- FECHA Y FIRMA: No olvide fechar y firmar su solicitud.

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.2.- Ponencias en Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.3.- Publicaciones periódicas		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SÍ - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

CVE-2015-10075

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</p>	<p>RESUMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</p>
---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

CURRÍCULUM PROFESIONAL

1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA

1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA

2.1.- Período completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>	
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>	

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL

Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses	
--	-----------------	--

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA

	Primer firmante número total	Sigüientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
	Número de créditos de Formación Continuada	
	Número de créditos ECTS	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de horas otros cursos	

2015/10075

CVE-2015-10075

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2015-10035 *Apertura de plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

Don Marcelo Mateo Amézarri, alcalde del Ayuntamiento de Villafufre, Cantabria.

Que correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento de Villafufre proponer a la persona para cubrir el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio, conforme a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se abre un plazo de quince días hábiles (a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria) para que las personas que estén interesadas y que reúnan las condiciones legales que se recogen en la citada Ley Orgánica y en el Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía y lo presenten en el Registro General del Ayuntamiento en horario de lunes a viernes, de 8:30 a 14.00.

En la Secretaría General del Ayuntamiento podrá ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración de cargo, etc., así como obtener formulario de solicitud,

En caso de no haber solicitantes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

San Martín de Villafufre, 30 de julio de 2015.

El alcalde,
Marcelo Mateo Amézarri.

2015/10035

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2015-10054 *Anuncio de formalización del contrato de asfaltado de núcleos en Alfoz de Lloredo. Expediente 317/2014.*

Por acuerdo de fecha 22 de enero de 2015, se ha adjudicado el contrato de obras "asfaltado de núcleos en Alfoz de Lloredo", lo que se comunica a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.
 - b) Dependencia que tramita: Secretaría Intervención.
 - c) Número de expediente: 317/2014.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato administrativo: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Trabajos de asfaltado de caminos existentes deteriorados por su uso.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Precio base de licitación: 352.630,76 euros, de los cuales, 61.200,38 corresponden a IVA.

5. Adjudicación:
 - a) Órgano y fecha: Pleno Municipal, por acuerdo de fecha 22 de enero de 2015.
 - b) Adjudicatario: "Asfin Cantabria, S. L."
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 276.851,00 euros + IVA 58.138,71 euros. Precio total: 334.989,71 euros.

6. Formalización: 3 de febrero de 2015.

Novales, 30 de julio de 2015.
El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2015/10054

CVE-2015-10054

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2015-10038 *Anuncio de adjudicación de una licencia de autotaxi por transmisión del titular anterior por jubilación.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de julio de 2015, se acordó adjudicar a D. Óscar Bueno Ruiz una licencia de autotaxi por transmisión del titular anterior D. Vicente Santiago Hontañón Sáiz, por jubilación de este y autorizar, por tanto, la transferencia de la licencia de la plaza de taxi, que según el expediente existente en este Ayuntamiento tiene el nº 6, de D. Vicente Santiago Hontañón Sáiz a D. Óscar Bueno Ruiz, siendo los aspectos principales del expediente los siguientes:

1. Entidad adjudicadora de la licencia.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto: Adjudicación en régimen de concurrencia de la transmisión de una licencia de autotaxi para el municipio de Los Corrales de Buelna por jubilación del actual titular.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Órgano y fecha de adjudicación de la licencia por transmisión del anterior titular.

- a) Órgano: Alcaldía.
- b) Fecha: 22 de julio de 2015.

5. Adjudicatario de la licencia: D. Óscar Bueno Ruiz.

Los Corrales de Buelna, 31 de julio de 2015.

La alcaldesa,
Josefa González Fernández.

2015/10038

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-10039 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación de urgencia para la contratación de dos autorizaciones para la ocupación del dominio público con puestos de venta de comida en la temporada 2015. Expediente 62/15.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de "dos autorizaciones para la ocupación del dominio público con puestos de venta de comida en la temporada 2015".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300.
 - c) Teléfono: 942 812 229.
 - d) Fax: 942 812 230.
 - e) Correo electrónico: avillalba@aytotorrelavega.es
 - f) Dirección web del perfil del contratante municipal: <http://www.torrelavega.es>
 - g) Dirección web de la plataforma de contratación del estado: <http://www.contrataciondelestado.es>
 - h) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de ocho días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
- d) Número de expediente: 62/15.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Ocupación del dominio público.
Descripción: Dos autorizaciones para la ocupación del dominio público con puestos de venta de comida en la temporada 2015.
- b) Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).
- c) Plazo de contrato: Hasta el 31 de octubre de 2015.
- d) Admisión de prórroga: No.
- e) Admisión de lotes: Sí.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según pliego de condiciones.

4. Tipo de licitación:

- a) Lote 1 (puesto 1 de venta de comida): 900,00 euros (IVA incluido).
- b) Lote 2 (puesto 2 de venta de comida): 900,00 euros (IVA incluido).

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

5. Garantías exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: Será el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista: Según el artículo 9 del pliego de condiciones.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, durante el plazo de ocho días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
- b) Modalidad de presentación: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.
 - 2ª Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, número 3.
 - 3ª Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, número 3.
- c) Localidad: Torrelavega.
- d) Fecha: Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la apertura de los sobres de la licitación en la Secretaría General.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 4 de agosto de 2015.

El alcalde en funciones

(P.D. Resolución 2015003021, de 31 de julio),

Javier López Estrada.

2015/10039

CVE-2015-10039

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2015-10040 *Anuncio de licitación para adjudicar la autorización para explotación de seis puntales para extracción de algas.*

De conformidad con acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 28 de julio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adjudicación de la autorización de referencia, de acuerdo con el pliego de bases suscrito con la misma fecha. Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 146 del Reglamento de desarrollo de la vigente Ley de Costas, para que cualquier persona interesada pueda presentar la correspondiente oferta, de acuerdo con las condiciones del pliego de bases, en un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. El pliego de bases del concurso podrá ser consultado en las oficinas del Ayuntamiento de Val de San Vicente, sitas en Plaza Doctores Sánchez de Cos, número 2, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, podrá solicitarse su remisión por correo electrónico a través del teléfono 942 718 011.

Lo que se hace público.

Pesús, 31 de julio de 2015.
El alcalde,
Roberto Escobedo Quintana.

[2015/10040](#)

CONCEJO ABIERTO DE AGÜERA

CVE-2015-10092 *Modificación del anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales 2015, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto, tramitación urgente.*

Aprobado por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza dependiente de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria el Plan de Aprovechamientos para el año 2015 de los montes catalogados de Utilidad Pública de esta Asamblea.

Aprobado por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 30 de junio de 2015, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que ha de regir la enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto, tramitación urgente, de los aprovechamientos forestales incluidos en el Plan para el año 2015, se procede al anuncio de licitación, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, el cual se encuentra en las oficinas de la Asamblea.

Estimado por la Asamblea Vecinal de Agüera el recurso interpuesto por la mercantil Sniace, S. A. en sesión celebrada el día 31 de julio de 2015, por la que se retira el lote número 13 en base al cumplimiento de las cláusulas de la concesión suscrita de dicho aprovechamiento entre la Asamblea Vecinal y la mercantil Sniace, S. A.

Simultáneamente se convoca anuncio para la contratación de aprovechamientos forestales por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

Objeto.- La enajenación de los aprovechamientos forestales incluidos en el Plan de Aprovechamientos de los montes de U.P. sitios en el monte denominado "Peñuco, Trelavilla y otros" del término municipal de Guriezo, para 2015, integrado por los siguientes lotes de madera:

Nº Plan	Nº Mte	MONTE	LUGAR	TITULAR APROVECHAMIENTO	Nº ÁRBOLES	ESPECIE	VOL (M ³)	MODALIDAD LIQUIDACIÓN	VALOR TIPO (EUROS)
1		Peñuco, Trelavilla y otros	La Brena	Lorenzo Arsenio Luperena Salvarrey	120	Pino Insigne	76	Riesgo y Ventura	1.508,00
2		Peñuco, Trelavilla y otros	El Lastrón	Lorenzo Arsenio Luperena Salvarrey	125	Pino Insigne	48	Riesgo y Ventura	951,00
3		Peñuco, Trelavilla y otros	Baulalastra	Lorenzo Arsenio Luperena Salvarrey	70	Pino Insigne	56	Riesgo y Ventura	1.090,00
4		Peñuco, Trelavilla y otros	El Lastrón	Lorenzo Arsenio Luperena Salvarrey	17	Pino Insigne	21	Riesgo y Ventura	442,00
5		Peñuco, Trelavilla y otros	El Carrascal	Jon Fernández Haza	260	Eucalipto blanco	55	Riesgo y Ventura	1.183,00
6		Peñuco, Trelavilla y otros	Regato de Peñalar	Bernardo Calera Prado	100	Eucalipto blanco	46	Riesgo y Ventura	998,00
7		Peñuco, Trelavilla y otros	El Lastrón	Inés Ereño Puente	668	Eucalipto blanco	257	Riesgo y Ventura	5.654,00
8		Peñuco, Trelavilla y otros	El Pendigon	Inés Ereño Puente	234	Eucalipto blanco	59	Riesgo y Ventura	1.298,00
9		Peñuco, Trelavilla y otros	Campas Bajeras	Agustín Martínez Usabiaga	860	Eucalipto blanco	108	Riesgo y Ventura	2.376,00
10		Peñuco, Trelavilla y otros	Rotura-Castilla	Manuel Luperena Hernando	1.260	Eucalipto blanco	395	Riesgo y Ventura	8.690,00
11		Peñuco, Trelavilla y otros	La Cerrada	Purificación Luperena Hernando	860	Eucalipto blanco	248	Riesgo y Ventura	5.456,00
12		Peñuco, Trelavilla y otros	Saldesoto	Hros Máximo Ereño	930	Eucalipto blanco	290	Riesgo y Ventura	6.380,00

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

Garantías.-

Provisional: 3% del precio de licitación.

Definitiva: Los que resulten adjudicatarios de algún lote estarán obligados a depositar una garantía definitiva por importe del 5% del tipo de adjudicación.

Garantía por utilización de caminos: 6% del precio de adjudicación.

Expediente.- Toda la documentación del expediente podrá examinarse en la Asamblea Vecinal de Agüera, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones.- En la mencionada Secretaría de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

APERTURA DEL SOBRE "A" DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA.- En el Salón de Actos de la Casa de Juntas, a las 17:00 horas del cuarto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.- En el Salón de Actos de la Casa de Juntas, a las 17:00 horas del sexto día hábil después de la apertura del sobre "A". Si coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición y documentación complementaria.- Los licitadores presentarán dos sobres, A y B, cerrados, figurando en la parte exterior de ambos, además del nombre de la empresa licitadora e indicación del contenido (documentación o proposición económica), la siguiente inscripción: "Proposición para la enajenación de aprovechamientos forestales de la Asamblea Vecinal de Agüera de Guriezo 2015".

Condiciones generales.- Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas (Resolución 24 de abril de 1975, "Boletín Oficial de Estado" de 21 de agosto) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables ("Boletín Oficial de la Provincia de Santander" de 20 de agosto).

Condiciones específicas.- Se cumplirán las aprobadas por el Servicio de Montes para cada lote, así como las del pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado por la Asamblea Vecinal.

Segunda enajenación.- Los aprovechamientos que resulten desiertos serán nuevamente enajenados, en iguales condiciones, transcurridos cinco días naturales desde la celebración de la primera subasta. Si coincidiera en sábado o festivo, se celebrará al siguiente día hábil.

Gastos e impuestos.- Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de los anuncios así como el porcentaje de IVA aplicable al precio de adjudicación.

Gastos de anuncio.- Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Agüera, 31 de julio de 2015.

La presidenta (ilegible).

2015/10092

CVE-2015-10092

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2015-10044 *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de julio del ejercicio 2015.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de julio del ejercicio 2015.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

- Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

- Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

- Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

- Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

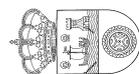
Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 3 de agosto de 2015.

El interventor General,
Gabriel Pérez Penido.

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADOS CONTABLES
MES DE JULIO 2015



EJERCICIO 2015	PRESUPUESTO 2015
DESDE 01/01/2015	HASTA 31/07/2015

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A. CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A. CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A. CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A. CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A. CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A. CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A. CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A. CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A. CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A. CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A. CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A. CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A. CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A. CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A. CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A. CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A. CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A. CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A. CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A. CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A. CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A. CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A. CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A. CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A. CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A. CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, a 3 de agosto de 2015

Fdo.: Gabriel Pérez Penido

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO	2015	PRESUPUESTO
DESDE	01/01/2015	FECHA CONTABLE
HASTA	31/07/2015	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

Estado Contable 01. Página 1 de 1



CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LIQUIDA (6)	Moneda: MILES DE EUROS	
							(5) / (4) %	(6) / (4) %
1	516.180,72	0,00	0,00	516.180,72	276.946,43	286.879,04	53,65%	51,70%
2	763.877,49	0,00	0,00	763.877,49	424.059,87	419.949,00	55,51%	54,98%
3	67.223,01	0,00	0,00	67.223,01	46.538,94	34.075,96	69,23%	50,69%
4	558.767,85	0,00	0,00	558.767,85	312.864,87	312.864,87	55,99%	55,99%
5	2.898,68	0,00	0,00	2.898,68	2.075,94	1.987,20	71,59%	68,53%
6	30.232,25	0,00	0,00	30.232,25	58,69	58,69	0,19%	0,19%
7	72.875,18	539,54	0,00	73.414,72	16.896,05	16.895,28	23,01%	23,01%
8	42.216,53	0,00	0,00	42.216,53	300,92	248,59	0,71%	0,59%
9	445.758,93	0,00	0,00	445.758,93	342.631,74	342.631,74	76,86%	76,86%
TOTAL:	2.500.031,64	539,54	0,00	2.500.571,18	1.422.373,44	1.395.590,37	56,88%	55,81%

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
DESDE	FECHA CONTABLE
01/01/2015	HASTA
	31/07/2015

Estado Contable 02. Página 1 de 2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS



ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LIQUIDA (6)	Monedas: MILES DE EUROS	
							(5) / (4) %	(6) / (4) %
10 SOBRE LA RENTA	430.870,29	0,00	0,00	430.870,29	251.341,00	251.341,00	58,33%	58,33%
11 SOBRE EL CAPITAL	84.235,43	0,00	0,00	84.235,43	25.160,04	15.092,65	29,87%	17,92%
12 COTIZACIONES SOCIALES	25,00	0,00	0,00	25,00	12,77	12,77	51,08%	51,08%
13 SOBRE ACTIVIDADES	1.050,00	0,00	0,00	1.050,00	432,63	432,63	41,20%	41,20%
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	87.888,16	0,00	0,00	87.888,16	45.464,13	42.798,00	51,73%	48,70%
21 SOBRE EL VALOR ANADIDO	408.195,59	0,00	0,00	408.195,59	238.114,10	238.114,10	58,33%	58,33%
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	196.359,20	0,00	0,00	196.359,20	114.783,95	114.783,95	58,46%	58,46%
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	71.434,54	0,00	0,00	71.434,54	25.697,69	24.252,95	35,97%	33,95%
30 TASAS	32.167,34	0,00	0,00	32.167,34	18.554,02	12.503,79	57,68%	38,87%
31 PRECIOS PUBLICOS	10.468,42	0,00	0,00	10.468,42	5.106,34	3.679,27	48,78%	35,15%
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	13.450,00	0,00	0,00	13.450,00	5.782,21	4.664,59	42,99%	34,68%
33 VENTA DE BIENES	1.050,00	0,00	0,00	1.050,00	26,07	26,07	2,48%	2,48%
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	8.012,75	0,00	0,00	8.012,75	14.035,21	11.984,31	175,16%	149,57%
39 OTROS INGRESOS	2.074,50	0,00	0,00	2.074,50	3.035,09	1.217,93	146,30%	58,71%
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	509.395,32	0,00	0,00	509.395,32	311.567,98	311.567,98	61,16%	61,16%
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	41.835,48	0,00	0,00	41.835,48	232,30	232,30	0,56%	0,56%
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	1.600,00	0,00	0,00	1.600,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	210,00	0,00	0,00	210,00	289,77	269,77	128,46%	128,46%
49 DEL EXTERIOR	5.727,05	0,00	0,00	5.727,05	794,82	794,82	13,88%	13,88%
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,12	0,12	0,00%	0,00%
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	100,00	0,00	0,00	100,00	29,21	24,87	29,21%	24,87%
52 INTERESES DE DEPOSITOS	350,00	0,00	0,00	350,00	438,24	438,24	125,21%	125,21%
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00%	0,00%
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	50,00	0,00	0,00	50,00	22,99	8,98	45,98%	17,96%
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	2.399,68	0,00	0,00	2.399,68	1.585,37	1.514,98	66,07%	63,13%

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO	2015	PRESUPUESTO
DESDE	01/01/2015	FECHA CONTABLE
HASTA	31/07/2015	

Estado Contable 02. Página 2 de 2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS



ARTÍCULO	PREVISION INICIAL	AUMENTO PREVISION	DISMINUCION PREVISION	PREVISION DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACION LIQUIDA (6)	Moneda: MILES DE EUROS	
							(5) / (4) %	(6) / (4) %
60 DE TERRENOS	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	30.151,25	0,00	0,00	30.151,25	53,07	53,07	0,18%	0,18%
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	80,00	0,00	0,00	80,00	5,62	5,62	7,03%	7,03%
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	38.729,18	0,00	0,00	38.729,18	17.363,00	17.363,00	44,83%	44,83%
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76 DE ENTIDADES LOCALES	1,00	0,00	0,00	1,00	2,77	2,77	354,00%	277,00%
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	539,54	0,00	539,54	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79 DEL EXTERIOR	34.145,00	0,00	0,00	34.145,00	-470,49	-470,49	-1,38%	-1,38%
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	429,00	0,00	0,00	429,00	300,92	248,59	70,14%	57,95%
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	41.787,53	0,00	0,00	41.787,53	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	445.758,93	0,00	0,00	445.758,93	342.631,74	342.631,74	76,86%	76,86%
TOTAL:	2.500.031,64	539,54	0,00	2.500.571,18	1.422.373,44	1.395.690,37	56,88%	55,81%

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO	2015	PRESUUESTO
DESDE	01/01/2015	FECHA CONTABLE
HASTA	31/07/2015	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

Estado Contable 03. Página 1 de 1



CAPÍTULO	CONTRAIDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	Monedas. MILES DE EUROS	
								RECONOCIDO NETO	RECONOCIDO NETO
1	23.963,01	282.467,77	12,77	286.443,55	5.063,13	4.433,98	9.497,11	276.946,43	
2	8.907,33	376.973,17	57.078,95	442.959,45	1.059,16	17.840,42	18.899,58	424.059,87	
3	26.819,79	19.744,92	985,18	47.549,89	595,07	415,88	1.010,95	46.538,94	
4	0,00	349.617,86	0,00	349.617,86	0,00	36.752,99	36.752,99	312.864,87	
5	284,42	1.808,57	0,00	2.092,99	16,81	0,23	17,05	2.075,94	
6	5,42	53,26	0,00	58,69	0,00	0,00	0,00	58,69	
7	0,76	17.567,47	0,00	17.568,24	0,00	672,19	672,19	16.896,05	
8	56,83	244,07	0,30	301,20	0,00	0,28	0,28	300,92	
9	0,00	99.709,48	242.922,26	342.631,74	0,00	0,00	0,00	342.631,74	
TOTAL:	60.037,57	1.128.186,59	300.999,45	1.489.223,61	6.734,18	60.115,99	66.850,16	1.422.373,44	

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
DESDE	FECHA CONTABLE
01/01/2015	HASTA
	31/07/2015

Estado Contable 04. Página 1 de 2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS



ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10 SOBRE LA RENTA	0,00	255.128,24	0,00	255.128,24	0,00	3.787,24	3.787,24	251.341,00
11 SOBRE EL CAPITAL	23.963,01	6.906,90	0,00	30.869,91	5.063,13	646,74	5.709,87	25.160,04
12 COTIZACIONES SOCIALES	0,00	0,00	12,77	12,77	0,00	0,00	0,00	12,77
13 SOBRE ACTIVIDADES	0,00	432,63	0,00	432,63	0,00	0,00	0,00	432,63
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	6.044,18	41.610,38	0,07	47.654,64	910,42	1.280,09	2.190,51	45.464,13
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	0,00	197.593,67	57.078,88	254.672,55	0,00	16.558,45	16.558,45	238.114,10
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	0,00	114.783,95	0,00	114.783,95	0,00	0,00	0,00	114.783,95
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	2.863,15	22.985,16	0,00	25.848,31	148,74	1,88	150,62	25.697,69
30 TASAS	15.738,88	2.200,48	800,23	18.739,59	146,69	38,88	185,56	18.554,02
31 PRECIOS PUBLICOS	2.879,07	2.251,33	0,50	5.130,89	1,59	22,96	24,55	5.106,34
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	3.194,24	2.545,29	178,16	5.917,68	133,40	2,08	135,48	5.782,21
33 VENTA DE BIENES	0,00	26,07	0,00	26,07	0,00	0,00	0,00	26,07
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	2.585,32	11.707,66	4,81	14.297,79	173,11	89,47	262,59	14.035,21
39 OTROS INGRESOS	2.422,29	1.014,08	1,49	3.437,86	140,29	262,48	402,77	3.035,09
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	348.320,97	0,00	348.320,97	0,00	36.752,99	36.752,99	311.567,98
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	232,30	0,00	232,30	0,00	0,00	0,00	232,30
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	269,77	0,00	269,77	0,00	0,00	0,00	269,77
49 DEL EXTERIOR	0,00	794,82	0,00	794,82	0,00	0,00	0,00	794,82
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	0,00	0,12	0,00	0,12	0,00	0,00	0,00	0,12
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	5,12	24,09	0,00	29,21	0,00	0,00	0,00	29,21
52 INTERESES DE DEPOSITOS	0,00	438,24	0,00	438,24	0,00	0,00	0,00	438,24
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	17,47	5,76	0,00	23,23	0,00	0,23	0,23	22,99

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO 2015	PRESUPUESTO 2015
DESDE 01/01/2015	FECHA CONTABLE HASTA 31/07/2015

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

Estado Contable 04. Página 2 de 2



ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	Monedas. MILES DE EUROS	
								RECONOCIDO NETO	RECONOCIDO NETO
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE TERRENOS	261,83	1.340,35	0,00	1.602,18	16,81	0,00	16,81	1.585,37	0,00
60 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES	5,42	47,64	0,00	53,07	0,00	0,00	0,00	53,07	0,00
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	5,62	0,00	5,62	0,00	0,00	0,00	5,62	0,00
70 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	0,00	17.363,00	0,00	17.363,00	0,00	0,00	0,00	17.363,00	0,00
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	0,76	2,77	0,00	3,54	0,00	0,00	0,00	3,54	0,00
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCHO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79 DEL EXTERIOR	56,83	201,70	0,00	201,70	0,00	672,19	672,19	-470,49	0,00
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	0,00	244,07	0,30	301,20	0,00	0,28	0,28	300,92	0,00
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	99.709,48	242.922,26	342.631,74	0,00	0,00	0,00	342.631,74	0,00
TOTAL:	60.037,57	1.128.186,59	300.999,45	1.489.223,61	6.734,18	60.115,99	66.850,16	1.422.373,44	

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO	2015	PRESUPUESTO
DESDE	01/01/2015	HASTA
HASTA	31/07/2015	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

Estado Contable 05. Página 1 de 1



CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	Monedas. MILES DE EUROS	
						TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	276.946,43	271.313,02	4.433,98	286.879,04	0,00	286.879,04	10.067,39
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	424.059,87	437.789,42	17.840,42	419.949,00	1,18	419.950,18	4.109,69
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	46.538,94	34.491,84	415,88	34.075,96	32,00	34.107,97	12.430,98
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	312.864,87	349.617,86	36.752,99	312.864,87	0,00	312.864,87	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.075,94	1.987,44	0,23	1.987,20	0,00	1.987,20	88,74
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	58,69	58,69	0,00	58,69	0,00	58,69	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.896,05	17.567,47	672,19	16.895,28	0,00	16.895,28	0,76
8 ACTIVOS FINANCIEROS	300,92	248,87	0,28	248,59	0,00	248,59	52,33
9 PASIVOS FINANCIEROS	342.631,74	342.631,74	0,00	342.631,74	0,00	342.631,74	0,00
TOTAL:	1.422.373,44	1.455.706,36	60.115,99	1.395.590,37	33,18	1.395.623,55	26.749,89

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO 2015	PRESUPUESTO
DESDE 01/01/2015	FECHA CONTABLE HASTA 31/07/2015

Estado Contable 06. Página 1 de 2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS



ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	Monedas. MILES DE EUROS	
						TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10 SOBRE LA RENTA	251.341,00	255.128,24	3.787,24	251.341,00	0,00	251.341,00	0,00
11 SOBRE EL CAPITAL	25.160,04	15.739,38	646,74	15.092,65	0,00	15.092,65	10.067,39
12 COTIZACIONES SOCIALES	12,77	12,77	0,00	12,77	0,00	12,77	0,00
13 SOBRE ACTIVIDADES	432,63	432,63	0,00	432,63	0,00	432,63	0,00
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	45.464,13	44.078,09	1.280,09	42.798,00	0,00	42.798,00	2.666,12
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	238.114,10	254.672,55	16.558,45	238.114,10	0,00	238.114,10	0,00
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	114.783,95	114.783,95	0,00	114.783,95	0,00	114.783,95	0,00
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	25.697,69	24.254,83	1,88	24.252,95	1,18	24.254,13	1.443,56
30 TASAS	18.554,02	12.542,67	38,88	12.503,79	0,00	12.503,79	6.050,23
31 PRECIOS PUBLICOS	5.106,34	3.702,23	22,96	3.679,27	0,00	3.679,27	1.427,07
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	5.782,21	4.666,67	2,08	4.664,59	0,00	4.664,59	1.117,62
33 VENTA DE BIENES	26,07	26,07	0,00	26,07	0,00	26,07	0,00
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	14.035,21	12.073,78	89,47	11.984,31	0,00	11.984,31	2.050,90
39 OTROS INGRESOS	3.035,09	1.480,41	262,48	1.217,93	32,00	1.249,93	1.785,15
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	311.567,98	348.320,97	36.752,99	311.567,98	0,00	311.567,98	0,00
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	232,30	232,30	0,00	232,30	0,00	232,30	0,00
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	269,77	269,77	0,00	269,77	0,00	269,77	0,00
49 DEL EXTERIOR	794,82	794,82	0,00	794,82	0,00	794,82	0,00
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	0,12	0,12	0,00	0,12	0,00	0,12	0,00
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	29,21	24,87	0,00	24,87	0,00	24,87	4,34
52 INTERESES DE DEPOSITOS	438,24	438,24	0,00	438,24	0,00	438,24	0,00
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	22,99	9,21	0,23	8,98	0,00	8,98	14,01
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	1.585,37	1.514,98	0,00	1.514,98	0,00	1.514,98	70,38

CVE-2015-10044

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO 2015	PRESUPUESTO 2015
DESDE 01/01/2015	FECHA CONTABLE HASTA 31/07/2015

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

Estado Contable 06. Página 2 de 2



ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	Monedas. MILES DE EUROS	
						TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
60 DE TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES	53,07	53,07	0,00	53,07	0,00	53,07	0,00
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	5,62	5,62	0,00	5,62	0,00	5,62	0,00
70 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	17.363,00	17.363,00	0,00	17.363,00	0,00	17.363,00	0,00
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	3,54	2,77	0,00	2,77	0,00	2,77	0,76
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79 DEL EXTERIOR	-470,49	201,70	672,19	-470,49	0,00	-470,49	0,00
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	300,92	248,87	0,28	248,59	0,00	248,59	52,33
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	342.631,74	342.631,74	0,00	342.631,74	0,00	342.631,74	0,00
TOTAL:	1.422.373,44	1.455.706,36	60.115,99	1.395.690,37	33,18	1.395.623,55	26.749,89

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/07/2015	31/07/2015

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES



SECCIÓN	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8-1) / (1) %	(9) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	6.965,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.965,37	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	93.856,49	0,00	0,72	0,00	18,25	0,00	0,00	93.875,46	0,02%	100,02%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	85.917,33	0,00	548,68	0,00	-5,47	0,00	548,68	85.911,86	-0,01%	99,99%
05 CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	75.923,23	0,00	738,00	0,00	-76,30	539,54	738,00	76.386,47	0,61%	100,61%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	51.559,98	0,00	4.500,00	0,00	355,64	0,00	0,00	56.415,62	9,42%	109,42%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	108.759,02	0,00	0,00	0,00	10.161,00	0,00	0,00	118.920,02	9,34%	109,34%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	511.901,46	0,00	2.350,00	0,00	-38,00	0,00	0,00	514.213,46	0,45%	100,45%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	17.971,72	0,00	0,00	0,00	3,77	0,00	0,00	17.975,49	0,02%	100,02%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	770.849,88	0,00	0,00	0,00	-3.368,76	0,00	0,00	767.481,12	-0,44%	99,56%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	75.537,85	0,00	0,00	0,00	116,29	0,00	0,00	75.654,14	0,15%	100,15%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	93.286,84	0,00	0,00	0,00	-235,12	0,00	0,00	93.021,71	-0,25%	99,75%
14 DEUDA PUBLICA	400.242,80	0,00	0,00	0,00	-6.955,96	0,00	6.850,00	386.436,84	-3,45%	96,55%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.352,32	0,00	0,00	0,00	1,47	0,00	0,00	2.353,80	0,06%	100,06%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	204.937,35	0,00	0,00	0,00	23,19	0,00	0,72	204.959,82	0,01%	100,01%
TOTAL:	2.500.031,64	0,00	8.137,40	0,00	0,00	539,54	8.137,40	2.500.571,18	0,02%	100,02%

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/07/2015	31/07/2015

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

Estado Contable: 08. Página 1 de 1



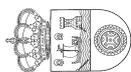
ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8-1) / (1) %	(9) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	42.097,50	0,00	0,00	0,00	-33,83	0,00	0,00	42.063,68	-0,08%	99,92%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	323.262,83	0,00	546,68	0,00	-186,67	0,00	549,40	323.075,44	-0,06%	99,94%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.304.391,28	0,00	2.350,00	0,00	-3.402,99	0,00	0,00	1.303.338,29	-0,08%	99,92%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	366.122,14	0,00	5.238,00	0,00	10.309,67	539,54	738,00	381.471,35	4,19%	104,19%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	464.157,88	0,00	0,72	0,00	-6.686,18	0,00	6.850,00	450.622,42	-2,92%	97,08%
TOTAL:	2.500.031,64	0,00	8.137,40	0,00	0,00	539,54	8.137,40	2.500.671,18	0,02%	100,02%

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/07/2015	31/07/2015

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION POR POLITICA DE GASTOS

Estado Contable: 09, Página 1 de 1



	POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REIMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
										(8-1)/(1) %	(9)/(1) %
11	JUSTICIA	28.603,90	0,00	0,00	0,00	-38,84	0,00	0,00	28.565,06	-0,14%	99,86%
13	SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	11.952,25	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	11.957,25	0,04%	100,04%
14	POLITICA EXTERIOR	1.541,36	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	1.541,37	0,00%	100,00%
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	210.612,70	0,00	0,00	0,00	23,19	0,00	0,72	210.635,17	0,01%	100,01%
24	FOMENTO DEL EMPLEO	93.256,84	0,00	0,00	0,00	-235,12	0,00	0,00	93.021,71	-0,25%	99,75%
26	ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	19.393,30	0,00	548,68	0,00	25,26	0,00	548,68	19.418,56	0,13%	100,13%
31	SANIDAD	788.821,60	0,00	0,00	0,00	-3.364,99	0,00	0,00	785.456,61	-0,43%	99,57%
32	EDUCACION	491.891,84	0,00	2.350,00	0,00	-38,00	0,00	0,00	494.203,84	0,47%	100,47%
33	CULTURA	23.677,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.677,84	0,00%	100,00%
41	AGRICULTURA-PESCA Y ALIMENTACION	49.888,23	0,00	300,00	0,00	-42,96	0,00	0,00	50.125,28	0,52%	100,52%
42	INDUSTRIA Y ENERGIA	35.604,33	0,00	0,00	0,00	67,41	0,00	0,00	35.671,74	0,19%	100,19%
43	COMERCIO, TURISMO Y PYMES	14.952,01	0,00	0,00	0,00	100,81	0,00	0,00	15.052,81	0,67%	100,67%
45	INFRAESTRUCTURAS	216.486,49	0,00	439,00	0,00	10.096,08	539,54	738,00	226.922,11	4,77%	104,77%
46	INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION	14.213,44	0,00	0,00	0,00	-50,00	0,00	0,00	14.163,44	-0,35%	99,65%
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	34.997,64	0,00	4.500,00	0,00	138,33	0,00	0,00	39.635,97	13,25%	113,25%
91	ALTA DIRECCION	8.820,67	0,00	0,03	0,00	-3,00	0,00	0,00	8.817,70	-0,03%	99,97%
92	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	37.655,22	0,00	0,68	0,00	230,07	0,00	0,00	37.885,97	0,61%	100,61%
93	ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	17.439,20	0,00	0,00	0,00	42,71	0,00	0,00	17.481,91	0,24%	100,24%
95	DEUDA PUBLICA	400.242,80	0,00	0,00	0,00	-6.955,96	0,00	6.850,00	386.436,84	-3,45%	96,55%
TOTAL:		2.500.031,64	0,00	8.137,40	0,00	0,00	539,54	8.137,40	2.500.671,18	0,02%	100,02%

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/07/2015	31/07/2015

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS



CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8-1) / (1) %	(9) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	812.708,73	0,00	738,72	0,00	-1.793,10	0,00	738,72	810.913,63	-0,22%	99,78%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	400.982,22	0,00	0,00	0,00	12.268,07	0,00	0,00	413.250,29	3,06%	103,06%
3 GASTOS FINANCIEROS	93.738,52	0,00	0,00	0,00	-6.951,49	0,00	6.850,00	79.937,03	-14,72%	85,28%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	601.847,81	0,00	7.082,28	0,00	-3.950,52	0,00	0,00	604.979,57	0,52%	100,52%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	160.428,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.216,56	0,00%	100,00%
6 INVERSIONES REALES	86.031,49	0,00	0,00	0,00	579,62	539,54	0,00	161.547,59	0,70%	100,70%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.714,97	0,00	316,40	0,00	-171,08	0,00	548,68	85.628,13	-0,47%	99,53%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	311.364,93	0,00	0,00	0,00	18,50	0,00	0,00	31.733,47	0,06%	100,06%
9 PASIVOS FINANCIEROS.		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	311.364,93	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.500.031,64	0,00	8.137,40	0,00	0,00	539,54	8.137,40	2.500.571,18	0,02%	100,02%

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO	PRESUUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/07/2015	31/07/2015

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS



ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REIMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS (8-1) / (1) %	(9) / (1) %
10	4.567,54	0,00	0,00	0,00	60,58	0,00	0,00	4.628,11	1,33%	101,33%
11	PERSONAL EVENTUAL	925,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	925,97	0,00%	100,00%
12	FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	576.764,28	0,00	438,00	913,84	0,00	0,00	578.116,12	0,23%	100,23%
13	LABORALES	44.367,61	0,00	0,00	138,40	0,00	683,00	43.813,01	-1,25%	98,75%
14	OTRO PERSONAL	11.884,10	0,00	300,56	-95,86	0,00	0,72	12.088,08	1,72%	101,72%
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	43.441,45	0,00	0,00	-2.880,28	0,00	5,00	40.566,17	-6,64%	93,36%
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	130.755,80	0,00	0,15	70,22	0,00	40,00	130.786,17	0,02%	100,02%
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	9.038,93	0,00	0,00	20,02	0,00	0,00	9.058,94	0,22%	100,22%
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	11.483,07	0,00	0,00	402,50	0,00	0,00	11.885,57	3,51%	103,51%
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	348.174,18	0,00	0,00	9.546,88	0,00	0,00	357.721,06	2,74%	102,74%
23	INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	3.436,05	0,00	0,00	302,68	0,00	0,00	3.738,72	8,81%	108,81%
24	GASTOS DE PUBLICACIONES	83,50	0,00	0,00	-4,00	0,00	0,00	79,50	-4,79%	95,21%
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	28.766,50	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	30.766,50	6,95%	106,95%
31	DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	92.710,52	0,00	0,00	-6.955,96	0,00	6.850,00	78.904,56	-14,89%	85,11%
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.028,00	0,00	0,00	4,47	0,00	0,00	1.032,47	0,43%	100,43%
40	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	781,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	781,49	0,00%	100,00%
41	A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.834,59	0,00	0,00	-9,72	0,00	0,00	4.824,87	-0,20%	99,80%
43	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,01	0,00%	100,00%
44	A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	115.615,71	0,00	2.200,00	-4.192,70	0,00	0,00	113.623,01	-1,72%	98,28%
45	A ENTIDADES LOCALES	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00%	100,00%
46	A EMPRESAS PRIVADAS	56.178,65	0,00	0,00	5,20	0,00	0,00	56.183,85	0,01%	100,01%
47	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	28.193,00	0,00	4.500,00	-383,02	0,00	0,00	32.309,98	14,60%	114,60%
48	AL EXTERIOR	395.006,36	0,00	382,28	629,72	0,00	0,00	396.016,36	0,26%	100,26%
49	DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	35,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,00	0,00%	100,00%
50	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	1.216,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.216,56	0,00%	100,00%
60	INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	98.277,51	0,00	0,00	-4.042,73	0,00	0,00	94.234,78	-4,11%	95,89%
61	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	20.506,49	0,00	0,00	4.339,40	539,54	0,00	25.385,43	23,79%	123,79%
62		9.317,20	0,00	0,00	154,12	0,00	0,00	9.471,32	1,65%	101,65%

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/07/2015	31/07/2015

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS



ARTÍCULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8-1)/(1)	(9)/(1) %
63	16.489,87	0,00	0,00	0,00	60,00	0,00	0,00	16.549,87	0,36%	100,36%
64	15.837,36	0,00	0,00	0,00	66,83	0,00	0,00	15.906,19	0,43%	100,43%
70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
71	765,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	765,20	0,00%	100,00%
73	40,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,00	0,00%	100,00%
74	42.596,17	0,00	150,00	0,00	56,68	0,00	0,00	42.804,85	0,49%	100,49%
76	4.298,20	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	4.348,20	1,16%	101,16%
77	26.163,87	0,00	166,40	0,00	-156,87	0,00	0,00	26.173,39	0,04%	100,04%
78	12.149,06	0,00	0,00	0,00	-122,89	0,00	548,68	11.477,49	-5,53%	94,47%
79	19,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	0,00%	100,00%
82	61,00	0,00	0,00	0,00	18,50	0,00	0,00	79,50	30,33%	130,33%
85	27.403,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.403,97	0,00%	100,00%
86	4.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.250,00	0,00%	100,00%
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91	311.364,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	311.364,93	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.500.031,64	0,00	8.137,40	0,00	0,00	539,54	8.137,40	2.500.571,18	0,02%	100,02%

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/07/2015	31/07/2015

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES



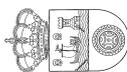
SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	Moneda: MILES DE EUROS			
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	6.965,37	5.222,78	5.222,78	5.222,78	5.222,78	74,98%	74,98%	74,98%	74,98%
02 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	93.875,46	63.642,45	61.711,22	59.702,14	43.624,42	67,79%	65,73%	63,59%	46,47%
04 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	85.911,86	64.192,94	50.840,11	47.452,93	34.202,72	74,71%	59,17%	55,23%	39,81%
05 CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	76.396,47	58.487,34	55.625,93	45.480,76	29.465,59	76,56%	72,82%	59,54%	38,57%
06 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	56.415,62	47.945,80	41.779,56	33.874,41	24.938,08	84,98%	74,05%	60,04%	44,20%
07 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	118.920,02	109.547,62	104.976,91	103.812,64	60.200,76	92,11%	88,27%	87,29%	50,82%
09 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	514.213,46	397.219,44	355.403,02	350.445,22	313.571,79	77,24%	69,11%	68,15%	60,98%
10 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	17.975,49	10.983,65	10.974,79	10.449,25	7.069,10	61,15%	61,05%	58,13%	39,32%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	767.481,12	541.166,02	486.423,99	483.759,52	464.133,37	70,51%	63,37%	63,03%	60,47%
12 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	75.654,14	64.103,36	52.556,32	47.239,22	23.635,59	84,73%	69,46%	62,44%	31,24%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	93.021,71	65.204,57	57.066,01	52.147,97	50.141,28	70,09%	61,34%	56,05%	53,90%
14 DEUDA PÚBLICA	386.436,84	306.553,85	306.553,85	306.553,85	194.064,93	79,32%	79,32%	79,32%	50,21%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.353,80	1.207,01	1.193,84	1.143,84	841,28	51,27%	50,71%	48,59%	35,74%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	204.959,82	176.044,32	172.581,19	164.925,08	97.808,91	85,89%	84,20%	80,46%	47,72%
TOTAL:	2.500.571,18	1.911.531,15	1.762.909,54	1.712.209,61	1.346.918,59	76,44%	70,50%	68,47%	53,94%

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	FECHA CONTABLE
DESDE	HASTA
01/07/2015	31/07/2015

Estado Contable: 13, Página 1 de 1

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS



ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	Moneda: MILES DE EUROS				
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %	(5) / (4) %
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	42.063,68	30.680,25	30.300,51	30.127,85	23.330,77	72,96%	72,03%	71,62%	55,46%	
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	323.075,44	254.576,65	237.457,29	223.224,40	152.542,29	78,79%	73,49%	69,09%	47,21%	
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	1.303.388,29	953.320,51	886.744,41	848.598,59	786.599,67	73,14%	65,73%	65,10%	60,35%	
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	381.471,35	320.841,22	286.355,29	258.316,05	154.864,49	84,10%	75,06%	67,71%	40,59%	
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	450.622,42	352.102,53	352.052,03	351.944,71	231.581,37	78,13%	78,12%	78,10%	51,39%	
TOTAL:	2.500.571,18	1.911.531,15	1.762.909,54	1.712.209,61	1.346.918,69	76,44%	70,50%	66,47%	53,94%	

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO	PRESUUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/07/2015	31/07/2015

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS



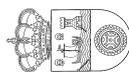
		Moneda: MILES DE EUROS								
	POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11	JUSTICIA	28.565,06	18.238,41	18.103,73	18.047,48	15.330,40	63,84%	63,37%	63,18%	53,66%
13	SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	11.997,25	11.357,02	11.107,02	11.076,77	7.117,08	94,98%	92,88%	92,63%	59,52%
14	POLÍTICA EXTERIOR	1.541,37	1.086,82	1.088,75	1.003,60	883,29	71,15%	70,70%	65,11%	57,30%
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	210.635,17	180.567,48	175.842,42	167.323,56	98.575,59	85,72%	83,48%	79,43%	47,27%
24	FOMENTO DEL EMPLEO	93.021,71	65.204,57	57.066,01	52.147,97	50.141,28	70,09%	61,34%	56,05%	53,90%
26	ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	19.418,56	8.804,59	4.548,86	3.752,86	2.825,41	45,34%	23,42%	19,32%	14,55%
31	SANIDAD	785.456,61	552.159,67	487.398,79	494.208,77	471.202,47	70,29%	63,32%	62,91%	59,89%
32	EDUCACION	494.203,84	381.551,84	342.385,94	338.378,61	304.408,79	77,20%	69,28%	66,46%	61,59%
33	CULTURA	23.677,84	19.609,00	16.959,69	16.009,21	10.988,42	82,81%	71,62%	67,61%	46,40%
41	AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	50.125,28	41.036,82	39.109,84	29.978,19	18.418,41	81,86%	78,02%	59,80%	36,74%
42	INDUSTRIA Y ENERGIA	35.671,74	33.080,43	28.500,75	27.016,32	13.929,28	92,73%	79,89%	75,74%	39,04%
43	COMERCIO,TURISMO Y PYMES	15.052,81	9.704,45	9.529,21	7.986,18	4.226,12	64,46%	63,30%	53,12%	28,07%
45	INFRAESTRUCTURAS	226.822,11	190.386,53	175.740,48	168.589,32	105.127,60	83,93%	77,47%	74,32%	46,34%
46	INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	14.163,44	13.632,16	6.897,16	6.852,16	3.195,14	96,24%	48,69%	48,37%	22,29%
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	39.635,97	33.000,83	26.577,84	17.881,89	10.004,95	83,25%	67,05%	45,11%	25,24%
91	ALTA DIRECCION	8.817,70	6.291,81	6.291,81	6.254,56	6.200,85	71,35%	71,35%	70,93%	70,32%
92	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	37.885,97	24.707,49	24.659,28	24.589,22	20.235,74	65,21%	65,08%	64,90%	53,41%
93	ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	17.481,91	14.549,38	14.547,09	14.547,09	11.079,85	83,22%	83,21%	83,21%	63,37%
95	DEUDA PUBLICA	386.436,84	306.553,85	306.553,85	306.553,85	194.064,93	79,32%	79,32%	79,32%	50,21%
TOTAL:		2.500.571,18	1.911.531,15	1.762.909,54	1.712.209,61	1.348.918,59	76,44%	70,50%	68,47%	53,94%

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/07/2015	31/07/2015

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS



CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	Moneda: MILES DE EUROS			
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	810.913,63	477.411,69	477.402,68	477.402,68	476.219,48	58,87%	58,87%	58,87%	58,72%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	413.250,29	360.412,88	301.934,26	296.225,69	227.350,20	87,21%	73,06%	71,68%	55,01%
3 GASTOS FINANCIEROS	79.937,03	59.264,73	59.264,73	59.264,73	31.797,38	74,13%	74,13%	74,13%	39,77%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	604.979,57	528.359,16	471.414,73	445.023,95	343.251,38	87,33%	77,92%	73,56%	56,73%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.216,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	161.547,59	132.112,29	112.596,65	106.431,75	57.019,71	81,77%	69,69%	65,88%	35,29%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.628,13	76.397,12	73.741,72	61.306,03	38.946,04	89,21%	86,11%	71,58%	45,48%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	31.733,47	26.208,35	15.189,85	15.189,85	11.831,91	82,58%	47,86%	47,86%	37,28%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	311.364,93	251.364,92	251.364,92	251.364,92	162.502,50	80,73%	80,73%	80,73%	52,19%
TOTAL:	2.500.571,18	1.911.531,15	1.762.909,54	1.712.209,61	1.348.918,59	76,44%	70,50%	68,47%	53,84%

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/07/2015	31/07/2015

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS



ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	Moneda: MILES DE EUROS		
						(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.628,11	2.775,13	2.775,13	2.775,13	2.775,13	59,96%	59,96%	59,96%
11 PERSONAL EVENTUAL	925,97	559,36	559,36	559,36	559,36	60,40%	60,40%	60,40%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	578.116,12	339.288,09	339.288,09	339.288,09	339.288,09	58,68%	58,68%	58,68%
13 LABORALES	43.813,01	23.857,69	23.857,69	23.857,69	23.857,69	54,45%	54,45%	54,45%
14 OTRO PERSONAL	12.088,08	8.116,42	8.116,42	8.116,42	8.116,42	67,14%	67,14%	67,14%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	40.566,17	23.865,38	23.865,38	23.865,38	23.865,38	58,84%	58,84%	58,84%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	130.786,17	78.949,62	78.949,61	78.949,61	77.757,41	60,35%	60,35%	59,45%
20 APRENDIZAJES Y CANONES	9.058,94	7.571,63	7.378,64	7.378,64	4.346,81	81,45%	81,45%	47,98%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	11.885,57	9.945,12	8.538,20	8.173,14	5.873,75	71,83%	68,76%	49,41%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	357.721,06	312.981,27	259.270,96	256.110,68	200.079,04	72,47%	71,59%	55,93%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	3.738,72	2.176,08	1.405,25	1.401,99	1.401,99	37,58%	37,49%	37,49%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	79,50	12,39	9,25	9,25	7,43	15,58%	11,63%	9,34%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	30.766,50	27.716,39	25.331,95	23.151,98	15.641,17	82,33%	75,25%	50,83%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	78.904,56	59.029,78	59.029,78	59.029,78	31.562,43	74,81%	74,81%	40,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.032,47	234,95	234,95	234,95	234,95	22,75%	22,75%	22,75%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	781,49	781,20	780,00	780,00	417,72	99,96%	99,80%	53,45%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.824,87	4.525,43	4.525,43	4.525,43	3.185,78	93,79%	93,79%	66,02%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	3,01	3,01	3,01	100,00%	100,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	113.623,01	108.833,07	108.823,07	108.823,07	77.287,30	95,77%	95,77%	68,02%
45 A ENTIDADES LOCALES	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	100,00%	100,00%	0,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	56.183,85	47.785,93	45.035,81	40.874,21	32.888,33	80,15%	80,15%	58,50%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	32.309,98	30.677,52	21.210,66	11.206,85	9.919,90	65,64%	34,68%	30,70%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	396.018,36	334.520,95	289.804,70	277.579,32	219.537,30	73,17%	70,09%	55,43%
49 AL EXTERIOR	35,00	32,05	32,05	32,05	32,05	91,57%	91,57%	91,57%
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	1.216,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	94.234,78	82.897,16	72.242,83	68.100,81	38.362,21	87,96%	76,66%	41,77%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	25.385,43	20.682,66	16.646,89	16.051,96	9.886,74	65,57%	63,23%	38,94%

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO	PRESUUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	FECHA CONTABLE
DESDE	HASTA
01/07/2015	31/07/2015

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS



ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %	Moneda: MILES DE EUROS	
62	9.471,32	5.424,43	4.300,09	4.020,18	2.131,45	57,27%	45,40%	42,44%	22,50%		
	OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			8.967,01	2.812,12	76,07%	57,84%	54,18%	16,99%		
63	16.549,87	12.590,03	9.573,77	9.291,78	2.827,18	66,12%	61,81%	58,41%	17,77%		
	OPERATIVO DE LOS SE			0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
64	15.906,19	10.518,01	9.633,07	9.291,78	2.827,18	66,12%	61,81%	58,41%	17,77%		
	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL			0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			695,41	513,43	90,90%	90,87%	90,87%	67,09%		
71	765,20	695,60	695,41	695,41	513,43	90,90%	90,87%	90,87%	67,09%		
	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			40,00	40,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%		
73	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%		
	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS			42.319,69	30.588,55	99,28%	98,86%	98,86%	71,46%		
74	42.804,85	42.498,69	42.319,69	42.319,69	30.588,55	99,28%	98,86%	98,86%	71,46%		
	A SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBLICAS			4.348,20	412,49	99,92%	55,08%	9,45%	9,47%		
76	4.348,20	4.345,04	2.995,04	412,49	412,00	99,92%	55,08%	9,45%	9,47%		
	EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTIDADES LOCALES			26.173,39	4.828,62	96,90%	95,43%	56,90%	18,44%		
77	26.173,39	25.363,93	24.977,63	14.895,11	4.828,62	96,90%	95,43%	56,90%	18,44%		
	A EMPRESAS PRIVADAS			2.943,34	2.563,45	30,09%	28,87%	25,64%	22,33%		
78	11.477,49	3.453,87	3.313,94	2.943,34	2.563,45	30,09%	28,87%	25,64%	22,33%		
	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
79	19,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
	AL EXTERIOR			61,00	0,00	100,00%	76,72%	76,72%	0,00%		
82	79,50	79,50	61,00	61,00	0,00	100,00%	76,72%	76,72%	0,00%		
	CONCESIÓN DE PRESTAMOS AL SECTOR PÚBLICO			10.878,97	7.582,03	79,83%	39,69%	39,69%	27,86%		
85	27.403,97	21.878,97	10.878,97	10.878,97	7.582,03	79,83%	39,69%	39,69%	27,86%		
	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC			4.249,88	4.249,88	99,99%	99,99%	99,99%	99,99%		
86	4.250,00	4.249,88	4.249,88	4.249,88	4.249,88	99,99%	99,99%	99,99%	99,99%		
	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
	APORTACIONES PATRIMONIALES			251.364,92	162.502,50	80,73%	80,73%	80,73%	52,19%		
91	311.364,93	251.364,92	251.364,92	251.364,92	162.502,50	80,73%	80,73%	80,73%	52,19%		
	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL										
TOTAL:	2.500.571,18	1.911.531,15	1.762.909,54	1.712.209,61	1.348.918,59	76,44%	70,50%	68,47%	53,94%		

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/07/2015	31/07/2015

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES



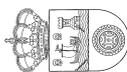
SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	Moneda: MILES DE EUROS				
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %	(5) / (3) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	5.222,78	5.222,78	3.482,68	0,00	3.482,68	100,00%	66,68%	0,00%	66,68%	0,00%
02 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	43.624,42	43.140,62	34.590,07	0,00	34.590,07	98,89%	79,29%	0,00%	79,29%	0,00%
04 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	34.202,72	34.219,19	26.195,23	273,15	25.922,07	100,05%	76,59%	0,80%	75,79%	0,80%
05 CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	29.465,59	29.300,90	22.533,19	0,00	22.533,19	98,44%	76,47%	0,00%	76,47%	0,00%
06 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	24.936,08	24.936,08	15.984,55	0,00	15.984,55	100,00%	64,10%	0,00%	64,10%	0,00%
07 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y SERVICIOS SOCIALES	60.200,76	60.109,56	44.611,82	0,00	44.611,82	99,85%	74,11%	0,00%	74,11%	0,00%
09 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	313.571,79	313.538,52	278.288,86	0,00	278.288,86	99,99%	88,75%	0,00%	88,75%	0,00%
10 CONSEJERÍA DE SALUD	7.069,10	7.030,82	6.462,56	0,00	6.462,56	99,46%	91,42%	0,00%	91,42%	0,00%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	464.133,37	462.067,33	405.206,43	0,00	405.206,43	99,55%	87,30%	0,00%	87,30%	0,00%
12 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	23.635,59	23.615,12	7.051,54	0,10	7.051,44	99,91%	29,83%	0,00%	29,83%	0,00%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	50.141,28	49.906,64	36.558,39	0,00	36.558,39	99,53%	72,91%	0,00%	72,91%	0,00%
14 DEUDA PÚBLICA	194.064,93	194.064,93	194.064,93	0,00	194.064,93	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	841,28	835,52	784,02	0,00	784,02	99,32%	93,19%	0,00%	93,19%	0,00%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	97.808,91	97.713,89	82.487,97	0,00	82.487,97	99,90%	84,34%	0,00%	84,34%	0,00%
TOTAL:	1.348.918,59	1.345.701,90	1.158.302,24	273,25	1.158.028,99	99,76%	85,87%	0,02%	85,85%	0,02%

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO 2015	PRESUPUESTO 2015
DESDE 01/07/2015	HASTA 31/07/2015

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

Estado Contable: 18. Página 1 de 1



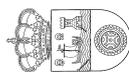
ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	Moneda: MILES DE EUROS		
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	23.330,77	23.187,08	18.793,43	0,00	18.793,43	99,38%	80,55%	0,00%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	152.542,29	152.192,99	122.420,57	0,00	122.420,57	98,77%	80,25%	0,00%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	786.599,87	784.462,09	691.846,22	0,00	691.846,22	99,73%	87,95%	0,00%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	154.864,49	154.323,85	104.512,77	273,25	104.239,52	99,65%	67,49%	0,19%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	231.581,37	231.535,88	220.729,25	0,00	220.729,25	99,98%	95,31%	0,00%
TOTAL:	1.348.918,89	1.345.701,90	1.188.302,24	273,25	1.188.028,99	99,76%	85,87%	0,02%

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO	PRESUUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/07/2015	31/07/2015

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION POR POLITICA DE GASTOS



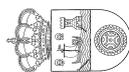
	POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES ORDENADAS (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	Moneda: MILES DE EUROS			
							(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11	JUSTICIA	15.330,40	15.203,58	14.215,18	0,00	14.215,18	99,17%	92,73%	0,00%	92,73%
13	SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	7.117,08	7.100,21	4.197,95	0,00	4.197,95	99,76%	58,98%	0,00%	58,98%
14	POLITICA EXTERIOR	883,29	883,29	380,30	0,00	380,30	100,00%	43,05%	0,00%	43,05%
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	99.575,59	99.463,44	83.821,48	0,00	83.821,48	99,89%	84,18%	0,00%	84,18%
24	FOMENTO DEL EMPLEO	50.141,28	49.906,64	36.558,39	0,00	36.558,39	99,53%	72,91%	0,00%	72,91%
26	ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	2.825,41	2.822,92	2.040,70	0,00	2.040,70	99,91%	72,23%	0,00%	72,23%
31	SANIDAD	471.202,47	469.088,16	411.668,99	0,00	411.668,99	99,55%	87,37%	0,00%	87,37%
32	EDUCACION	304.498,79	304.381,01	275.004,65	0,00	275.004,65	99,99%	90,34%	0,00%	90,34%
33	CULTURA	10.988,42	10.982,93	5.172,58	0,00	5.172,58	99,95%	47,07%	0,00%	47,07%
41	AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	18.418,41	18.304,47	13.681,35	0,00	13.681,35	99,38%	74,28%	0,00%	74,28%
42	INDUSTRIA Y ENERGIA	13.929,28	13.913,48	3.321,33	0,00	3.321,33	99,89%	23,84%	0,00%	23,84%
43	COMERCIO,TURISMO Y PYMES	4.226,12	4.224,44	2.402,03	0,00	2.402,03	99,96%	56,84%	0,00%	56,84%
45	INFRAESTRUCTURAS	105.127,60	105.001,52	78.724,02	273,15	78.450,87	99,88%	74,88%	0,25%	74,62%
46	INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	3.158,14	3.158,14	381,49	0,00	381,49	100,00%	12,08%	0,00%	12,08%
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	10.004,95	9.721,80	6.002,55	0,10	6.002,46	97,17%	60,00%	0,00%	59,99%
91	ALTA DIRECCION	6.200,85	6.200,85	4.374,59	0,00	4.374,59	100,00%	70,55%	0,00%	70,55%
92	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	20.235,74	20.190,26	11.352,63	0,00	11.352,63	99,78%	56,10%	0,00%	56,10%
93	ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	11.079,85	11.079,85	10.937,10	0,00	10.937,10	100,00%	98,71%	0,00%	98,71%
95	DEUDA PUBLICA	194.064,93	194.064,93	194.064,93	0,00	194.064,93	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:		1.348.918,59	1.346.701,90	1.158.302,24	273,25	1.158.028,99	99,76%	85,87%	0,02%	85,85%

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO 2015	PRESUPUESTO 2015
DESDE 01/07/2015	FECHA CONTABLE HASTA 31/07/2015

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

Estado Contable: 20. Página 1 de 1



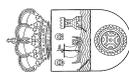
CAPÍTULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	Moneda: MILES DE EUROS			
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	476.219,48	476.219,48	475.267,60	0,00	475.267,60	100,00%	99,80%	0,00%	99,80%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	227.350,20	224.903,54	141.218,00	0,10	141.217,90	98,92%	62,11%	0,00%	62,11%
3 GASTOS FINANCIEROS	31.797,38	31.797,38	31.792,10	0,00	31.792,10	100,00%	99,98%	0,00%	99,98%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	343.251,38	342.889,41	276.612,10	0,00	276.612,10	98,89%	80,59%	0,00%	80,59%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	57.019,71	56.611,64	38.934,79	273,15	38.661,64	99,28%	68,28%	0,48%	67,80%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.946,04	38.946,04	23.522,21	0,00	23.522,21	100,00%	60,40%	0,00%	60,40%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	11.831,91	11.831,91	8.452,94	0,00	8.452,94	100,00%	71,44%	0,00%	71,44%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	162.502,50	162.502,50	162.502,50	0,00	162.502,50	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.348.918,59	1.346.701,90	1.158.302,24	273,25	1.158.028,99	99,76%	85,87%	0,02%	85,85%

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO	PRESUUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/07/2015	31/07/2015

Estado Contable: 21, Página 1 de 2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS



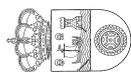
ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	Moneda: MILES DE EUROS		
						(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	2.775,13	2.775,13	2.538,88	0,00	2.538,88	91,49%	0,00%	91,49%
11 PERSONAL EVENTUAL	559,36	559,36	508,61	0,00	508,61	90,83%	0,00%	90,83%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	339.288,09	339.288,09	338.850,59	0,00	338.850,59	99,87%	0,00%	99,87%
13 LABORALES	23.857,69	23.857,69	23.857,69	0,00	23.857,69	100,00%	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	8.116,42	8.116,42	8.116,42	0,00	8.116,42	100,00%	0,00%	100,00%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	23.865,38	23.865,38	23.865,38	0,00	23.865,38	100,00%	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	77.757,41	77.757,41	77.530,03	0,00	77.530,03	99,71%	0,00%	99,71%
20 APRENDIZAJES Y CANONES	4.346,81	4.315,96	2.203,32	0,00	2.203,32	50,69%	0,00%	50,69%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	5.873,75	5.785,90	3.427,88	0,00	3.427,88	58,36%	0,00%	58,36%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	200.079,04	198.034,07	124.763,54	0,10	124.763,44	62,36%	0,00%	62,36%
23 INDEMNIZ., POR RAZON SERVICIO	1.401,99	1.395,10	875,24	0,00	875,24	99,51%	0,00%	62,43%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	7,43	7,43	3,85	0,00	3,85	51,82%	0,00%	51,82%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	15.641,17	15.365,08	9.944,17	0,00	9.944,17	63,58%	0,00%	63,58%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	31.562,43	31.562,43	31.562,43	0,00	31.562,43	100,00%	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	234,95	234,95	229,68	0,00	229,68	97,76%	0,00%	97,76%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	417,72	417,72	362,86	0,00	362,86	86,87%	0,00%	86,87%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	3.185,78	3.185,78	679,30	0,00	679,30	21,32%	0,00%	21,32%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	3,01	0,00	3,01	100,00%	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	77.287,30	77.287,30	43.701,82	0,00	43.701,82	56,54%	0,00%	56,54%
45 A ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	32.868,33	32.868,33	23.846,46	0,00	23.846,46	72,55%	0,00%	72,55%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	9.919,90	9.919,90	5.271,17	0,00	5.271,17	53,14%	0,00%	53,14%
48 AL EXTERIOR	219.537,30	219.175,33	202.735,44	0,00	202.735,44	92,35%	0,00%	92,35%
49 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	32,05	32,05	12,05	0,00	12,05	37,60%	0,00%	37,60%
50 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	39.362,21	39.246,99	30.346,20	0,00	30.346,20	77,09%	0,00%	77,09%
61 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	9.886,74	9.920,72	5.741,73	273,15	5.468,57	88,08%	2,76%	55,31%
62 OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	2.131,45	1.953,49	920,41	0,00	920,41	43,18%	0,00%	43,18%

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/07/2015	31/07/2015

Estado Contable: 21, Página 2 de 2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS



ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	Moneda: MILES DE EUROS			
						(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %	(5) / (3) %
63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	2.812,12	967,68	0,00	987,68	34,41%	0,00%	34,41%	0,00%
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	2.827,18	958,78	0,00	958,78	33,91%	0,00%	33,91%	0,00%
70	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71	A ORGANISMOS AUTONOMOS	513,43	140,75	0,00	140,75	27,41%	0,00%	27,41%	0,00%
73	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	40,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74	A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS	30.588,55	20.400,04	0,00	20.400,04	66,69%	0,00%	66,69%	0,00%
76	A EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTIDADES LOCALES	412,00	75,00	0,00	75,00	18,20%	0,00%	18,20%	0,00%
77	A EMPRESAS PRIVADAS	4.828,62	1.200,04	0,00	1.200,04	24,85%	0,00%	24,85%	0,00%
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.563,45	1.706,38	0,00	1.706,38	66,57%	0,00%	66,57%	0,00%
79	AL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82	CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
85	ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	7.582,03	4.203,06	0,00	4.203,06	55,43%	0,00%	55,43%	0,00%
86	ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	4.249,88	4.249,88	0,00	4.249,88	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%
87	APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	162.502,50	162.502,50	0,00	162.502,50	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%
TOTAL:		1.346.918,59	1.158.302,24	273,25	1.158.028,99	85,87%	99,76%	85,85%	0,02%

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO CERRADOS	PRESUPUESTOS 2014 ANTERIORES
DESDE	HASTA
01/01/2015	31/07/2015

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

Estado Contable: 22. Página 1 de 1



CAPÍTULO	Moneda: MILES DE EUROS								
	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1	43.331,67	0,99	0,00	17.334,36	25.998,29	3.663,43	22.344,86	3.663,43	22.344,86
2	48.724,83	89,97	0,00	4.562,95	44.251,94	3.402,15	40.849,79	3.402,15	40.849,79
3	25.799,32	60,68	0,00	1.897,61	23.962,38	6.260,64	17.701,75	6.260,64	17.701,75
4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	537,03	0,00	0,00	0,82	536,21	52,78	483,43	52,78	483,43
6	30,52	0,00	0,00	0,00	30,52	30,52	30,52	30,52	30,52
7	240,19	0,00	0,00	0,00	240,19	8,19	232,00	8,19	232,00
8	1.670,11	0,00	0,00	0,87	1.669,24	68,75	1.600,49	68,75	1.600,49
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	120.333,76	151,63	0,00	23.798,61	96.688,77	13.445,95	83.242,82	13.445,95	83.242,82

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO CERRADOS	PRESUPUESTOS 2014 Y ANTERIORES
DESDE	FECHA CONTABLE
01/01/2015	HASTA
	31/07/2015

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS



CAPÍTULO	Moneda: MILES DE EUROS								
	OBIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE		
1 GASTOS DE PERSONAL	173,24	0,00	0,00	173,24	173,24	0,00	0,00		0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	84.863,02	0,00	0,00	84.863,02	84.859,29	0,00	3,72		0,00
3 GASTOS FINANCIEROS	286,14	0,00	0,00	286,14	286,14	0,00	0,00		0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.704,11	0,00	0,00	87.704,11	82.156,52	0,00	5.547,59		0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
6 INVERSIONES REALES	55.881,85	0,00	0,00	55.881,85	54.627,84	0,00	1.254,01		0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.620,03	0,00	0,00	37.620,03	21.576,51	0,00	16.043,52		0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	1,20	0,00	0,00	1,20	1,20	0,00	0,00		0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
TOTAL:	266.529,59	0,00	0,00	266.529,59	243.680,74	0,00	22.848,84		0,00

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

EJERCICIO	PRESUUESTO
2015	2015
DESDE	HASTA
01/01/2015	31/07/2015

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES



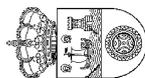
AGrupación		SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR	Monedas: MILES DE EUROS
10	DEUDORES	15.987,62	0,00	0,00	115.033,02	13.716,29	117.304,35	0,00	
11	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)	-16,89	0,00	0,00	242.962,46	242.972,17	-26,61	0,00	
20	ACREEDORES	0,00	67.791,72	0,00	151.767,07	227.954,13	0,00	143.978,78	
21	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)	0,00	-12,31	0,00	2.434.975,36	2.461.785,76	0,00	26.798,08	
23	SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
31	COBROS Y PAGOS POR CUENTA DE OTRAS OFICINAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
32	REMESAS DE EFECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
40	VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
50	MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA	4.294,86	0,00	0,00	1.218.710,26	1.218.811,26	4.193,86	0,00	
51	TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
52	TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
60	OPERACIONES DE DEUDA PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
65	TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
90	IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	-159,84	0,00	0,00	433,75	402,98	-129,07	0,00	
91	IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	0,00	0,00	911,83	971,20	0,00	59,37	
99	FICTICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL:		20.105,74	67.779,41	0,00	4.164.793,76	4.166.613,79	121.342,54	170.836,23	

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO CORRIENTE	PRESUPUESTO 2015
DESDE	HASTA
01/01/2015	31/07/2015

Estado Contable 26. Página: 1 de 1



	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERÍODO
DEUDA PÚBLICA (A)					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRÉSTAMOS (A) (D)					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	40.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	2.124.658,65	162.502,50	342.631,74	180.129,24	2.304.787,89
En monedas distintas del euro					
TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)	2.164.658,65	162.502,50	342.631,74	180.129,24	2.344.787,89
TOTAL DEUDA VIVA	2.164.658,65	162.502,50	342.631,74	180.129,24	2.344.787,89

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del período, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no reflejará la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2015/10044

CVE-2015-10044

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2015-10103 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Cabezón de Liébana, 30 de julio de 2015.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

[2015/10103](#)

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-10084 *Aprobación y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2015.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el 27 de julio de 2015, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número 2/2015 del presupuesto.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el citado expediente queda expuesto al público en la oficina de Intervención para que, en el plazo de quince días, los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Camargo, 7 de agosto de 2015.

La alcaldesa-presidenta,

Esther Bolado Somavilla.

[2015/10084](#)

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-10042 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la base 31.2 de la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2014.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de la base 31.2 de la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2014.

El expediente tramitado al efecto, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres, 3 de agosto de 2015.

El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

2015/10042

CVE-2015-10042

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2015-10085 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2015.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación de créditos.

Saro, 6 de agosto de 2015.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2015/10085

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2015-10105 *Aprobación inicial y exposición pública de los expedientes de modificación de crédito números 6, 7 y 10/2015.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Suances, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2015, acordó aprobar inicialmente los expedientes de modificación de crédito 6, 7 y 10 del presupuesto 2015.

Lo que se hace público por plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual el expediente podrá ser examinado y presentarse alegaciones o reclamaciones por quienes tengan la condición de interesados conforme disponen las normas contenidas al efecto en los artículos 177 y concordantes RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

Suances, 29 de julio de 2015.

El alcalde (ilegible).

2015/10105

CVE-2015-10105

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2015-10106 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de transferencia de crédito número 3/2015.*

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Pas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de agosto de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos número 3 entre partidas de gastos de distintas áreas de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1º por remisión del 179.4º del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O.C., para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Vega de Pas, 4 de agosto de 2015.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2015/10106

CVE-2015-10106

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-10067 *Citación para notificación por comparecencia de actuaciones administrativas. Notificación 296006 y otras.*

En los procedimientos administrativos de recaudación que se tramitan a los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputable a la Administración después de haberse intentado por dos veces, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les CITA, mediante el presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan por sí o representante, ante la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Reocín, Bº La Robleda, nº 127 (Puente San Miguel), en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en citado plazo se entenderían producidas a todos los efectos legales.

Apellidos y Nombre o Razón Social	N.I.F.	Municipio	Provincia	Nº Notificación
Camuñas Hoyo Isabel	30404583D	REOCIN	CANTABRIA	296006
Gutierrez Fernandez Carmen	13907243V	REOCIN	CANTABRIA	298453
Magamartin SL	B39723200	REOCIN	CANTABRIA	301323
Morales Fernandez Luis Fermin	13905326D	REOCIN	CANTABRIA	296544
Morales Fernandez Luis Fermin	13905326D	REOCIN	CANTABRIA	296550
Pereira Almeida Teresa De Jesus	72139536J	REOCIN	CANTABRIA	301776
Pereira Almeida Teresa De Jesus	72139536J	REOCIN	CANTABRIA	301777
Preciado Sáez-Quintanilla Manuel	72072913K	SANTANDER	CANTABRIA	301344

Reocín, 20 de julio de 2015.
El alcalde (ilegible).

2015/10067

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2015-10041 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución adoptada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Ruento el 31 de julio de 2015, han sido aprobado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto de Actividades Económicas de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del periodo voluntario de pago entre los días 17 de septiembre y el 19 de noviembre de 2015, ambos inclusive, el cargo de los recibos domiciliados será el 1 de octubre de 2015.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en la oficina de la empresa Teodoro Zurita, S. L.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición de los correspondientes Padrones.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos

Ruento, 31 de julio de 2015.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2015/10041

CVE-2015-10041

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2015-10046 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado del segundo trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2015, ha sido aprobado el padrón cobrador de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Saneamiento del Segundo Trimestre de 2015.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 6 de agosto de 2015 hasta el día 8 de octubre de 2015, ambos inclusive pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Solórzano, todos los jueves de 16:00 h a 18:00 h, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Solórzano, 3 de agosto de 2015.

El alcalde (ilegible).

2015/10046

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-10062 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Reserva Aparcamiento del primer semestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Reserva Aparcamiento primer semestre 2015 por un importe de 1.921,50 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 3 de agosto de 2015 al 5 de octubre de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 3 de agosto de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2015/10062

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-10063 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Mercado Jueves (Renoveros) del mes de julio de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercado jueves (Renoveros), correspondiente al mes de julio del 2015 por un importe de 394,07 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 5 de agosto de 2015 al 7 de septiembre de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 3 de agosto de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2015/10063

CVE-2015-10063

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-10074 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 131, de 10 de julio de 2015, de la Resolución correspondiente a la Orden MED/2/2015, de 2 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para financiar proyectos de fomento de la bicicleta en centros educativos de enseñanza no universitaria. Programa +BICEPS.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Orden MED/2/2015, de 2 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para financiar proyectos de fomento de la bicicleta en centros educativos de enseñanza no universitaria (Programa +BICEPS), se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución de corrección de errores de la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social de fecha 29 de julio de 2015, por la que se modifica la resolución del consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 30 de junio de 2015.

Santander, 6 de agosto de 2015.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Virginia Martínez Saiz.

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
Calle Lealtad nº 24, 39002, Santander

Advertidos errores en el número de identificación fiscal de alguno de los centros beneficiarios que aparecen reflejados en la resolución de 30 de junio de 2015 del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo por la que se resuelve la Orden MED/2/2015, de 2 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para financiar proyectos de fomento de la bicicleta en centros educativos de enseñanza no universitaria (Programa +BICEPS), que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 131, de 10 julio de 2015, y de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a corregir los siguientes datos en la relación de **OTORGADOS** del apartado segundo donde dice:

EXP.	CENTRO	NIF DEL CENTRO	C.P. y LOCALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE A JUSTIFICAR/ COSTE TOTAL DEL PROYECTO	TOTAL PUNTOS
25	IES Peñacastillo	Q39568377F	39011 Santander	4.450,00 €	4.904,25 €	81
16	CEIP. Concepción Arenal	A3968295J	39570 Potes	4.450,00 €	4.450,00 €	79
4	IES Montesclaros	Q3968398P	39200 Reinosa	4.450,00 €	5.414,91 €	68
26	Colegio Santa M ^a Micaela	R3900006	39011 Santander	3.000,00 €	3.156,43 €	68

Debe decir:

EXP.	CENTRO	NIF DEL CENTRO	C.P. y LOCALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE A JUSTIFICAR/ COSTE TOTAL DEL PROYECTO	TOTAL PUNTOS
25	IES Peñacastillo	Q3968377F	39011 Santander	4.450,00 €	4.904,25 €	81
16	CEIP. Concepción Arenal	Q3968295J	39570 Potes	4.450,00 €	4.450,00 €	79
4	IES Montesclaros	Q3968398B	39200 Reinosa	4.450,00 €	5.414,91 €	68
26	Colegio Santa M ^a Micaela	R3900004G	39011 Santander	3.000,00 €	3.156,43 €	68

La presente resolución de corrección de errores, no reabre el plazo de interposición de recurso de alzada previsto en la resolución de 30 de junio de 2015.

2015/10074

CVE-2015-10074

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-10078 *Aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a la conservación y/o recuperación del patrimonio medioambiental, histórico, artístico y religioso correspondientes al ejercicio 2015.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos; y en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de Bases de Régimen Local, por la presente, se acuerda la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a la conservación y/o recuperación del patrimonio medioambiental, histórico, artístico y religioso, correspondientes al ejercicio 2015, de acuerdo con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA

1.- Objeto, condiciones y finalidad: Constituye el objeto de la presente convocatoria regular el régimen de las subvenciones que convoca el Ayuntamiento de Piélagos con la finalidad de promover la recuperación y/o conservación del patrimonio medioambiental, histórico, artístico y religioso del término municipal.

2.- Regulación de bases: En lo no dispuesto en la presente convocatoria, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones, en las que se encuentran reguladas las bases.

3.- Crédito presupuestario: La cuantía de la presente subvención se concederá con cargo a la partida presupuestaria 334.780.00.01, por una cuantía estimada de 9.000 euros.

4.- Requisitos de los beneficiarios: Podrán obtener la condición de beneficiario las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, agrupaciones, comunidades de bienes o cualquier tipo de unidad económica o patrimonio separado que aún careciendo de personalidad jurídica, carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades, proyectos, programas u obras de recuperación o conservación del patrimonio medioambiental, histórico, artístico o religioso, en el término municipal, dentro del ejercicio presupuestario en el que se le concedió la subvención, y siempre que cumplan los siguientes requisitos:

— Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Piélagos, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados (en caso de asociaciones).

— Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.

— No encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

5.- Régimen de concesión: Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y ss. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y ss. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

6.- Órganos de tramitación y resolución: La instrucción de los expedientes le corresponderá al concejal del área o funcionario que se determine en la convocatoria. Tras la instrucción, por

CVE-2015-10078

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

la Comisión Informativa correspondiente se emitirá informe que será remitido, de nuevo, al órgano instructor para la emisión de propuesta de resolución provisional, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva. El acuerdo de concesión será notificado a los interesados en el plazo de diez días siguientes a su adopción, y será publicado en la página web del Ayuntamiento.

7.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar: Las solicitudes de concesión deberán ser presentadas en los Registros Municipales, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, acompañado de la siguiente documentación:

- D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia del C.I.F. de la asociación (en su caso).
- Acreditación de la condición de representante (en su caso).
- Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención, en que deberán de hacer constar el presupuesto pormenorizado.
- Solicitud de licencia de obra, en su caso.

Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras Administraciones o instituciones para los mismos fines; y de haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en su caso.

— Certificación de la Agencia Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Ayuntamiento acreditativa de estar al corriente de las obligaciones fiscales cuando el importe de la subvención exceda de 1.000 euros. Si el importe fuere inferior, bastará una mera declaración del solicitante.

8.- Criterios de otorgamiento, valoración y cuantificación:

La subvención será concedida en función de los siguientes criterios de valoración:

a) Presupuesto de proyecto:

- Hasta 3.000 euros: 2 puntos.
- De 3.001 a 6.000 euros: 4 puntos.
- De 6.001 a 30.000 euros: 6 puntos.
- De 30.0001 a 60.000 euros: 8 puntos.
- Más de 60.000 euros: 10 puntos.

b) Relevancia histórica, cultural o medioambiental de la actividad, proyecto o programa para el que se solicita la subvención, hasta 10 puntos.

c) Por encontrarse incluido en el catálogo municipal se concederá 5 puntos.

El valor económico del punto será el resultado de dividir el número total de puntos otorgados por la valoración entre el crédito presupuestario, sin que en ningún caso el importe de la subvención pueda exceder de 3.000 euros o del 50% del presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención.

9.- Plazo de resolución y notificación: El procedimiento administrativo de concesión de la subvención será resuelto y notificado en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, transcurrido el cual, se tendrá por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

10.- Publicación: Resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo. Cuando el importe individualizado de las subvenciones concedidas sea igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

11.- Pago y justificación: El pago de la subvención se realizará una vez justificada la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado, sin perjuicio de los posibles acuerdos que se puedan adoptar, a instancia del interesado, respecto de abonos a cuenta por cuantías equivalentes a la justificación presentada o de la entrega de pagos anticipados.

La justificación deberá hacerse efectiva ante la Intervención Municipal, antes del plazo de tres meses siguientes al de la finalización de la obra o proyecto subvencionado, sin perjuicio de la concesión de prórroga, que deberá ser solicitada dentro del periodo ordinario de justificación. A los efectos del cómputo del plazo de justificación, se entenderá que la obra se encuentra finalizada desde la fecha de la certificación final de la obra, o desde la fecha en que un técnico municipal informe de la finalización de las mismas, sin que, en ningún caso, dicho plazo pueda exceder del propio de ejecución otorgado por la licencia de obra.

Piélagos, 5 de agosto de 2015.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2015/10078](#)

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-10079 *Aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo y participación ciudadana en actividades deportivas correspondientes al ejercicio 2015.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos; y en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de Bases de Régimen Local, por la presente, se acuerda la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo y participación ciudadana en actividades deportivas, correspondientes al ejercicio 2015, de acuerdo con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA

1.- Objeto, condiciones y finalidad: Es objeto de esta convocatoria la regulación de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Piélagos, correspondiente al ejercicio 2015, con destino a la promoción y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en la realización de programas o participación en actividades deportivas, en aplicación de las políticas municipales de ocio y esparcimiento municipales.

2.- Regulación de bases: En lo no dispuesto en la presente convocatoria, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones, en las que se encuentran reguladas las bases.

3.- Crédito presupuestario: La cuantía de la presente subvención se concederá con cargo a la partida presupuestaria 341.480.09, 60.000 euros.

4.- Requisitos de los beneficiarios: Podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones que carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades, proyectos o programas deportivos en el término municipal, dentro del ejercicio presupuestario en el que se le concedió la subvención, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Piélagos, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados.
- Tener la sede o domicilio social y realizar sus actividades en el término municipal de Piélagos.
- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

5.- Régimen de concesión: Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y ss. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y ss. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

6.- Órganos de tramitación y resolución: La instrucción de los expedientes le corresponderá al concejal del área o funcionario que se determine en la convocatoria. Tras la instrucción, por

CVE-2015-10079

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

la Comisión Informativa correspondiente se emitirá informe que será remitido, de nuevo, al órgano instructor para la emisión de propuesta de resolución provisional, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva. El acuerdo de concesión será notificado a los interesados en el plazo de diez días siguientes a su adopción, y será publicado en la página web del Ayuntamiento.

7.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar: Las solicitudes de concesión deberán ser presentadas en los Registros Municipales, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del C.I.F. de la asociación.
- Acreditación de la condición de representante.
- Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención, en que deberán de hacer constar el presupuesto pormenorizado, los objetivos que persigue.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras Administraciones o instituciones para los mismos fines; de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de Ayuntamiento.
- Presupuesto del ejercicio que se corresponda con el de la convocatoria.
- Certificado de la antigüedad de la asociación, desde su inscripción en un registro público.
- Certificación acreditativa del número de socios.

8.- Criterios de otorgamiento: Para la concesión de la subvención se tendrá en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

- A) Atendiendo a las características de la asociación:
- La utilidad pública y social de la asociación, en virtud de las actividades realizadas anteriormente.
 - Número de socios al corriente de las cuotas efectivamente cobradas.
 - Criterios de solvencia, atendiendo a la antigüedad de la asociación, tenencia de sede social y grado de cumplimiento de proyectos anteriores.
- B) Atendiendo al proyecto que se formula:
- Interés social y ámbito del proyecto.
 - Presupuesto del proyecto.
 - Ayudas obtenidas por otras Administraciones.
 - Categoría federativa.

9.- Criterios de valoración y cuantificación:

I) Valoración de la asociación: (hasta 20 puntos).

1.- Utilidad pública e interés social de la asociación: Se valorará de manera abierta en función del número de actividades realizadas en los últimos tres años, teniendo en cuenta tanto la variedad de las actividades como la repercusión social de las mismas. Se adjudicará un máximo de 5 puntos.

2.- Número de socios de pleno derecho al corriente de pago:

- Hasta 25 socios: 1 punto.
- De 26 a 50 socios: 2 puntos.
- De 51 a 75 socios: 3 puntos.

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

— Más de 75 socios: 5 puntos.

3.- Criterios de solvencia:

a) Por la antigüedad de la asociación desde su inscripción en un registro público:

— Hasta 2 años: 1 punto.

— De 2 a 5 años: 2 puntos.

— Más de 5 años: 3 puntos.

b) Tenencia de sede social:

— Cedida por el Ayuntamiento: 0 puntos.

— Domicilio de un particular: 1 punto.

— Régimen de precario: 1 punto.

— En propiedad sin cargas: 3 puntos.

— En arrendamiento: 4 puntos.

— En propiedad con cargas: 5 puntos.

c) Por el grado de cumplimiento de programas anteriores se concederá hasta 2 puntos.

II) Valoración del proyecto: (hasta 50 puntos).

a) Interés social y ámbito del proyecto: Se valorará de forma abierta, en función del impacto social del programa, atendiendo a las distintas categorías del club o asociación en las que milita, hasta 5 puntos.

b) Presupuesto del proyecto:

— Hasta 1.000 euros: 1 punto.

— De 1.001 a 3.000 euros: 3 puntos.

— De 3.001 a 12.000 euros: 5 puntos.

— De 12.001 a 30.000 euros: 7 puntos.

— Más de 30.001: 10 puntos.

c) Por la no obtención de ayudas por otras Administraciones Públicas o instituciones para el mismo fin, se concederán 5 puntos.

d) Por categoría federativa:

— Militancia en ligas nacionales: Hasta 15 puntos.

— Militancia en ligas autonómicas: Hasta 5 puntos.

El valor económico del punto será el resultado de dividir el número total de puntos otorgados por la valoración entre el crédito presupuestario. En ningún caso, el importe de cada una de las subvenciones que se concedan podrá ser superior a 3.000 euros o al 50% del presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención.

10.- Plazo de resolución y notificación: El procedimiento administrativo de concesión de la subvención será resuelto y notificado en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, transcurrido el cual, se tendrá por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.

11.- Publicación: Resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo. Cuando el importe individualizado de las subvenciones concedidas sea igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

12.- Pago y justificación: El pago de la subvención se realizará una vez justificada la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado, sin perjuicio de los posibles acuerdos que se puedan adoptar, a instancia del interesado, respecto de abonos a cuenta por cuantías equivalentes a la justificación presentada o de la entrega de pagos anticipados. La justificación deberá hacerse efectiva ante la Intervención Municipal, antes del día 31 de enero del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención, sin perjuicio de la concesión de prórroga, que deberá ser solicitada dentro del periodo ordinario de justificación, sin que su duración pueda exceder del 15 de febrero.

Piélagos, 5 de agosto de 2015.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2015/10079](#)

CVE-2015-10079

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-10080 *Aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo correspondientes al ejercicio 2015.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos; y en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de Bases de Régimen Local, por la presente, se acuerda la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo, correspondientes al ejercicio 2015, de acuerdo con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA

1.- Objeto, condiciones y finalidad: Es objeto de esta convocatoria la regulación de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Piélagos, correspondiente al ejercicio 2015, con destino a la promoción y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, para contribuir al fortalecimiento del tejido social, promocionar la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos y garantizar la representación y defensa de los intereses generales o sectoriales.

2.- Regulación de bases: En lo no dispuesto en la presente convocatoria, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones, en las que se encuentran reguladas las bases, publicadas en el B.O.C. de fecha 11 de noviembre de 2005, modifica por acuerdo de Pleno de fecha de 11 de marzo de 2008, publicado en el B.O.C. de fecha de 21 de mayo de 2008.

3.- Crédito presupuestario: La cuantía de la presente subvención se concederá con cargo a la partida presupuestaria 334.480.00, por una cuantía estimada de 17.500 euros; así como, para las AMPAS.

4.- Requisitos de los beneficiarios: Podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones que carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades subvencionables en el término municipal, bien sean, culturales, educativas, formativas, recreativas, asistenciales, de recuperación o conservación del patrimonio histórico, artístico, cultural, religioso u otras de interés municipal, dentro del ejercicio presupuestario, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Piélagos, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados.
- Que se trate de asociaciones inscritas en el Registro de la Comunidad Autónoma y de cuya actividad se beneficien vecinos del término municipal.
- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

5.- Régimen de concesión: Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

artículos 23 y ss. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y ss. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

6.- Órganos de tramitación y resolución: La instrucción de los expedientes le corresponderá a la Concejalía de Cultura. Tras la instrucción, por la Comisión Informativa correspondiente se emitirá informe que será remitido, de nuevo, al órgano instructor para la emisión de propuesta de resolución provisional, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva. El acuerdo de concesión será notificado a los interesados en el plazo de diez días siguientes a su adopción, y será publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

7.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar: Las solicitudes de concesión deberán ser presentadas en los Registros Municipales, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del C.I.F. de la asociación.
- Acreditación de la condición de representante.
- Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención, en que deberán de hacer constar el presupuesto pormenorizado, los objetivos que persigue, lugar o lugares de celebración, fechas previstas de realización y número de participantes, indicando las actividades desarrolladas en los últimos tres años, en Piélagos, así como el número de participantes en cada una.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras Administraciones o instituciones para los mismos fines; y de haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en su caso.
- Certificado del presupuesto del ejercicio que se corresponda con el de la convocatoria.
- Certificado de tenencia de sede en el término municipal, así como su régimen (propiedad, arrendamiento, precario, etc.).
- Certificado de la antigüedad de la asociación, desde su inscripción en un registro público.
- Declaración responsable del representante de la asociación del número de socios al corriente de las cuotas efectivamente cobradas.

En la solicitud, el beneficiario deberá de indicar si autoriza al órgano gestor para pedir a la Agencia Tributaria la información necesaria, respecto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias. De no autorizar lo anterior, deberá de presentar declaración expresa, salvo que la cuantía de la subvención exceda de 1.000 euros, en cuyo caso, deberá de aportar certificación de la Agencia Tributaria.

8.- Criterios de otorgamiento: Para la concesión de la subvención se tendrá en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

- A) Atendiendo a las características de la asociación:
- La utilidad pública y social de la asociación, en virtud de las actividades realizadas anteriormente.
 - Número de socios al corriente de las cuotas efectivamente cobradas.
 - Criterios de solvencia, atendiendo a la antigüedad de la asociación, tenencia de sede social y grado de cumplimiento de proyectos anteriores.
- B) Atendiendo al proyecto que se formula:
- Interés social y ámbito del proyecto presupuesto del proyecto.

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

- Ayudas obtenidas por otras Administraciones.
- Presentación del proyecto.

9.- Criterios de valoración y cuantificación:

I) Valoración de la asociación: (hasta 20 puntos).

1.- Utilidad pública e interés social de la asociación: Se valorará de manera abierta en función del número de actividades realizadas en los últimos tres años, teniendo en cuenta tanto la variedad de las actividades como la repercusión social de las mismas. Se adjudicará un máximo de 10 puntos.

2.- Número de socios de pleno derecho al corriente de pago:

- Hasta 50 socios: 1 punto.
- De 51 a 200 socios: 2 puntos
- De 201 a 500 socios: 3 puntos.
- Más de 500 socios: 5 puntos.

3.- Criterios de solvencia:

a) Por la antigüedad de la asociación desde su inscripción en un registro público:

- Hasta 2 años: 1 punto.
- De 2 a 5 años: 2 puntos.
- Más de 5 años: 5 puntos.

Excepcionalmente, cuando se trate de asociaciones educativas de padres y madres, no se tomará en cuenta el criterio de solvencia de antigüedad de la asociación previsto en el párrafo anterior, sino que se valorará el porcentaje de número de socios de la asociación con respecto al número de alumnos en base a lo siguiente:

- Hasta un 30%: 1 punto.
- De 31% a 65% años: 2 puntos.
- Más de 65%: 5 puntos.

b) Tenencia de sede social:

- Cedida por el Ayuntamiento: 0 puntos.
- Domicilio de un particular: 1 puntos.
- Régimen de precario: 1 punto.
- En propiedad sin cargas: 3 puntos.
- En arrendamiento: 5 puntos.
- En propiedad con cargas: 6 puntos.

c) Por el grado de cumplimiento de programas anteriores se concederá hasta 4 puntos.

II) Valoración del proyecto: (hasta 20 puntos).

a) Interés social y ámbito del proyecto: se valorará de forma abierta, en función del impacto social del programa y del ámbito territorial en el que se desarrolla (todo el municipio, localidades o barrios), hasta 5 puntos.

b) Presupuesto del proyecto:

- Hasta 1.000 euros: 1 punto.
- De 1.001 a 3.000 euros: 3 puntos.
- De 3.001 a 12.000 euros: 5 puntos.
- De 12.001 a 30.000 euros: 7 puntos.
- Más de 30.001: 10 puntos.

c) Por la no obtención de ayudas por otras Administraciones Públicas o instituciones para el mismo fin, se concederán 2 puntos.

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

d) Por la presentación del proyecto:

— Formato: 2 puntos.

— Claridad: 1 punto.

El valor económico del punto será el resultado de dividir el número total de puntos otorgados por la valoración entre el crédito presupuestario, sin que en ningún caso el importe de la subvención pueda exceder de 3.000 euros o del 50% del presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención.

10.- Plazo de resolución y notificación: El procedimiento administrativo de concesión de la subvención será resuelto y notificado en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, transcurrido el cual, se tendrá por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.

11.- Publicación: Resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo. Cuando el importe individualizado de las subvenciones concedidas sea igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

12.- Pago y justificación: El pago de la subvención se realizará una vez justificada la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado, sin perjuicio de los posibles acuerdos que se puedan adoptar, a instancia del interesado, respecto de abonos a cuenta por cuantías equivalentes a la justificación presentada o de la entrega de pagos anticipados. La justificación deberá hacerse efectiva ante la Intervención Municipal, antes del día 31 de enero del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención, sin perjuicio de la concesión de prórroga, que deberá ser solicitada dentro del periodo ordinario de justificación, sin que su duración pueda exceder del 15 de febrero.

Pielagos, 5 de agosto de 2015.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2015/10080

CVE-2015-10080

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2015-9772 *Información pública del proyecto de construcción de edificio de servicios en Brañavieja.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido a instancia de Alquiler Brañavieja, S. L., para el proyecto de "construcción de edificio de servicios" en suelo rústico, de Brañavieja, polígono 67, parcela 29, de Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 20 de julio de 2015.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

[2015/9772](#)

CVE-2015-9772

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2015-9853 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una piscina en Liaño.*

Por don Ángel Felipe Fernández Mantecón, se tramita expediente de solicitud de autorización para construcción de una piscina junto a una vivienda existente en la parcela de referencia catastral 39099A007000090000LW, sita en el barrio de El Doblo, del pueblo de Liaño, de este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 30 de julio de 2015.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2015/9853

CVE-2015-9853

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2015-9540 *Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada 003/2004/Modificación 02.2015. Término municipal de San Felices de Buelna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Chassis Brakes International Spain S. L.U., para dar de baja tres focos de emisiones a la atmósfera correspondientes a instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria de sus instalaciones y adaptación al Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

Santander, 17 de julio de 2015.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2015/9540

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-9805 *Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de agua del río Agüera en Tresagua, término municipal de Guriezo, con destino a riego. Expediente A/39/10122.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Joaquín Odriozola González.

N.I.F. número: 72010611 A.

Domicilio: Barrio Revilla, 17- 39000 - Guriezo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Agüera.

Caudal solicitado: 1,14 l/seg.

Punto de emplazamiento: Tresagua.

Término municipal y provincia: Guriezo (Cantabria).

Destino: Riego invernaderos en parcela 136 del polígono 14 de Guriezo.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo 1,14 l/s de agua del río Agüera en Tresagua, término municipal de Guriezo (Cantabria), con destino a riego.

La captación se realizará mediante una motobomba portátil que impulsará el agua a través de una tubería de 25 mm de diámetro y 190 m de longitud hasta un depósito de 6 x 14 x 05 m, desde el que se conduce el agua hasta los invernaderos que se regarán con micro aspersores.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 27 de julio de 2015.

El secretario general,

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2015/9805

CVE-2015-9805

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-10050 *Resolución por la que se otorga la concesión para aprovechamiento de caudal de agua del arroyo Turujal en Egido, término municipal de Molledo, con destino a usos ganaderos en Lindarroyo, término municipal de Arenas de Iguña. Expediente A/39/09786.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a fecha de 31 julio de 2015 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Junta Vecinal de La Serna, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,046 I/s de agua del arroyo Turujal en Egido, término municipal de Molledo (Cantabria), con destino a usos ganaderos en Lindarroyo, término municipal de Arenas de Iguña.

Oviedo, 31 de julio de 2015.

El secretario general,

P.D. el comisario de Aguas adjunto (Resolución de 13/12/2004,
«Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente
por Resolución de 25 de julio de 2008),

Jorge Rodríguez González.

2015/10050

CVE-2015-10050

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2015-10061 *Resolución de 5 de agosto de 2015, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los Centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007, de 8 de marzo, por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que impartan enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Innovación y Centros Educativos, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de julio de 2015 al amparo de este Decreto:

Resolución de 20 de julio de 2015, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de un Centro privado de Enseñanzas Elementales de Música, denominado "Casa de la Música" de Cuchía (Miengo), quedando configurado de la siguiente forma:

Número de Código: 39019531.

Denominación genérica: Centro privado autorizado de Enseñanzas Elementales de Música.

Denominación específica: "Casa de la Música".

Titular: Asociación Música y Movimiento.

Domicilio: Calle La Fuente, Nº 9.

Localidad: Cuchía.

Municipio: Miengo.

Enseñanzas que se autorizan:

Enseñanzas Elementales de Música.

Especialidades: Piano, Acordeón, Clarinete, Flauta Travesera, Guitarra, Saxofón, Percusión, Viola y Violín.

Capacidad: 125 puestos escolares.

El Centro, a efectos administrativos, queda adscrito al Conservatorio Profesional de Música de Torrelavega, con Nº de código: 39018731.

Resolución de 21 de julio de 2015, por la que se autoriza la modificación de la autorización del Centro privado de Formación Profesional "Hernán Cortés" de Santander, quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39007988.

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: "Hernán Cortés".

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

Titular: Escuela Técnico Profesional Hernán Cortés, S. L.U.

Domicilio: Calle Hernán Cortés, número 41.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Enseñanzas autorizadas:

a) Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica:

— Servicios Administrativos: 2 grupos con 30 puestos escolares en turno diurno.

— Servicios Comerciales: 2 grupos con 30 puestos escolares en turno diurno.

b) Ciclos Formativos de Grado Medio:

— Gestión Administrativa: 4 grupos con 120 puestos escolares en turno diurno.

— Actividades Comerciales: 2 grupos con 60 puestos escolares en turno diurno.

— Cuidados Auxiliares de Enfermería: 2 grupos con 60 puestos escolares en turno diurno y 1 grupo con 30 puestos escolares en turno vespertino.

c) Ciclos Formativos de Grado Superior:

— Administración y Finanzas: 2 grupos con 50 puestos escolares en turno diurno y 2 grupos con 50 puestos escolares en turno vespertino.

— Integración Social: 2 grupos con 60 puestos escolares en turno diurno y 2 grupos con 60 puestos escolares en turno vespertino.

El Centro no podrá sobrepasar, en ninguno de los turnos, la capacidad máxima autorizada para cada uno de los Ciclos.

Resolución de 22 de julio de 2015, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional denominado "Ciencias Radiológicas" de Santander, por ampliación de un grupo del Ciclo formativo de Grado Superior de Radioterapia y Dosimetría y por ampliación en régimen a distancia, quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39010085.

Denominación genérica: Centro privado de Formación Profesional.

Denominación específica: "Ciencias Radiológicas".

Titular: Andrés Mateo González Rivera.

Domicilio: Calle Vía Cornelia, número 2.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Grado Superior:

Turno vespertino:

— Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear: 2 grupos con 60 puestos escolares.

— Radioterapia y Dosimetría: 2 grupos con 60 puestos escolares.

Régimen a Distancia:

— Imagen para el Diagnóstico y Medicina nuclear.

— Radioterapia y Dosimetría.

Santander, 5 de agosto de 2015.

El director general de Innovación y Centros Educativos,
Alonso Gutiérrez Morillo.

2015/10061

CVE-2015-10061

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-10073 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de bar cafetería en calle Almirante Churruca, 18, de Astillero.*

Ana Isabel Pazos Camacho solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de bar cafetería ubicada en la calle Almirante Churruca, número 18 (entrada por calle Francisco Díaz Pimienta) de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 27 de julio de 2015.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

2015/10073

CVE-2015-10073

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2015-10055 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Uso Especial de Caminos de Titularidad Municipal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Uso Especial de caminos de titularidad municipal en Bárcena de Cicero.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bárcena de Cicero, 3 de agosto de 2015.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

[2015/10055](#)

CVE-2015-10055

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-10058 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado Resoluciones de Alcaldía 42 de fecha 18/01/2013 y 69 de 4 de febrero de 2013 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente a los interesados o a sus representantes legales por desconocer su actual domicilio, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados o bien a sus representantes legales, un plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO EN QUE CAUSA BAJA	DNI/PASAPORTE	REPRESENTANTE LEGAL Y DNI
JOSÉ FRANCISCO SAN MARTÍN SAMPEDRO	C/ SANTANDER, 14 5º IZ	32832510X	
MAURICIO SÁNCHEZ GÓMEZ	C/ MANUEL F. MADRAZO, 10 – 2º DCHA.	72279896G	
DOLI ASUCENA JARA VELA	CARMEN, 23 - 3º IZ	X09545618C	
ALBERTO ANTÓN ARREBOLA	ALAM. AYUNTAMIENTO, 19 – 1º A	137311930D	

Colindres, 3 de agosto de 2015.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2015/10058

CVE-2015-10058

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2015-10056 *Información pública de la aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana.*

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2015, aprobó inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Limpias, el cual habrá de entrar en vigor, desde el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria y una vez que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de treinta días, mediante edicto publicado en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, si no se presentan reclamaciones, este acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Limpias, 30 de julio de 2015.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

2015/10056

CVE-2015-10056

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2015-10057 *Información pública de solicitud de licencia para almacén de productos siderúrgicos. Expediente de Urbanismo 2015/145.*

Por 3S Suministros y Servicios para Siderurgia, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "almacén de productos siderúrgicos", en calle Alfonso Álvarez Miranda, 9, naves 3-4, del Polígono Industrial de Barros de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 28 de julio de 2015.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

2015/10057

CVE-2015-10057

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-9975 *Notificación a titulares de vehículos en trámite como residuo sólido urbano. Expediente por achatarramiento 14/2015.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, estacionados en vía pública, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1.b, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de quince días contados desde esta publicación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» nº 181, de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
MERCEDES	C 180	S8002AM	FERNANDO LEÓN MEJÍA
PONTIAC	FIREBIRD	A2451CW	ELOY MARTINO NORIEGA
FORD	MONDEO	S1660AS	MARÍA ESTHER RADA GONZÁLEZ
MC2	MICROCAR	C5960BSH	JUAN ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ
RENAULT	SCENIC	M6638VC	EMILIO AGUIRRE PAPESH
CITROEN	BERLINGO	S4165AL	ÁNGEL VIADERO PRESMANES
MERCEDES	SPRINTER	---	---

Santander, 3 de agosto de 2015.
El comisario jefe de la Policía Local
P.A., el intendente,
Gustavo Zabala Marotias.

2015/9975

CVE-2015-9975

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-10077 *Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de local con destino a bar sin cocina en calle Daoíz y Velarde, 27. Expediente 65/15.*

Pablo Sierra Madrazo ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para el acondicionamiento de un local, destinado a bar sin cocina situado en la calle Daoíz y Velarde, número 27, bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes, número 3.

Santander, 28 de julio de 2015.

El concejal delegado (ilegible).

[2015/10077](#)

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

JUNTA VECINAL DE CERDIGO

CVE-2015-10059 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

La Junta Vecinal de Cerdigo, en sesión ordinaria de fecha 7 de abril de 2015, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza de Pastos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cerdigo, 3 de agosto de 2015.

El alcalde Pedáneo,
Álvaro Hierro Zornoza.

2015/10059

CVE-2015-10059

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

JUNTA VECINAL DE BUSTABLADO Y DUÑA

CVE-2015-10068 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2015, ha acordado aprobar inicialmente la Ordenanza de Pastos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Bustablado, 3 julio de 2015.
La alcaldesa-presidenta,
Sara Fernández García.

PROYECTO DE ORDENANZA DE PASTOS PARA LA JUNTA VECINAL DE BUSTABLADO Y DUÑA (AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL)

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO PERSONAL.

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1.- Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal (dentro de los pueblos de Bustablado y Duña), que además cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA)..
- b) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.
- c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.
- d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2.- El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido adjudicado por la entidad propietaria de conformidad con la normativa de régimen local y con la normativa sectorial de montes en caso de tratarse de un monte catalogado.

CVE-2015-10068

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO TERRITORIAL.

1.- La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario municipal.

2.- La Junta Vecinal de Bustablado y Duña es propietaria del monte CUP 39012990 con una superficie de 78,7312 ha.

3.- Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

ARTÍCULO 3.- GANADO.

1.- No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

2.- El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los Documentos de Identificación Bovino (DIB).

3.- En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el Documento de Identificación de Equino (DIE).

ARTÍCULO 4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN.

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

ARTÍCULO 5.- APROVECHAMIENTOS.

1.- A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas y periodos diferenciados, debiendo tener el ganado que acceda a éstas, la calificación sanitaria que exija la normativa de sanidad animal en vigor,

ZONA	PERÍODO DE APROVECHAMIENTO
Monte número 39012990 Denominación LA RASA	1 ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE

2.- El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debería contar con cierres perimetrales e intermedios, o preferiblemente con la acción del pastor, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

3.- Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al Sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el Norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovecha-

CVE-2015-10068

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

miento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

4.- Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetibilidad y de su forma de pastar.

ARTÍCULO 6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1.- Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año no tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal.

ARTÍCULO 7.- CANON DE USO.

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 1 euro por Unidad de Ganado mayor y 0,50 céntimos de euro por Unidad de Ganado Menor, debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

ARTÍCULO 8.- INFRACCIONES.

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

1.- Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.

b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.

c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

2.- Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.

b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.

c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

e) El pastoreo de sementales no autorizados.

f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural establezca como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

3.- Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.

b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.

c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.

e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto-contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas. (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

ARTÍCULO 9.- SANCIONES.

1.- Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se sancionan con las siguientes multas:

a) De 30,05 a 120,20 euros o apercibimiento, las infracciones leves.

b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.

c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º Ganado mayor: Máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: Máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º Ganado mayor: Máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: Máximo de 901,52 euros pesetas por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

Si en razón de las circunstancias concurrentes, se apreciara una cualificada disminución de la culpabilidad del imputado, el órgano sancionador podrá establecer la cuantía de la sanción aplicando la escala relativa a la clase de infracciones de menor gravedad de aquellas en la que se integra la infracción considerada.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Montes y Conservación de la Naturaleza en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El consejero de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

ARTÍCULO 10.- RESES INCONTROLADAS.

1.- La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

2.- Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

ARTÍCULO 11.- COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL.

Es competencia de la Entidad Local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Entidad Local redactará la propuesta del Plan Local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Bustablado, 3 de julio de 2015.

La alcaldesa-presidenta,
Sara Fernández García.

2015/10068

CVE-2015-10068

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-10064 *Notificación de auto y liquidación de intereses en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 97/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000097/2015 a instancia de Luis Miguel Bartolomé Hoya frente a H3M Calderería, S. A.L., en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 31 de julio de 2015, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sra. secretaria judicial D^a Lucrecia de la Gándara Porres.
En Santander, a 31 de julio de 2015.

Recibida en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este expediente la cantidad de 1.296,18 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 634.1 LEC, acuerdo expedir mandamiento de pago a favor del ejecutante, Luis Miguel Bartolomé Hoya por la cantidad de 618,83 euros, que le será entregado en la persona de su letrado, quedando así liquidado el principal por el que se despachó ejecución.

El mandamiento entregado deberá ser presentado al cobro dentro de los tres meses siguientes al del día de su expedición (art. 12.2 Real Decreto 467/2006, por el que se regulan los Depósitos y Consignaciones Judiciales en Metálico, de efectos o valores).

Practíquese por el/la secretaria judicial, liquidación de intereses de la que se dará traslado a las partes para que dentro del plazo de diez días contesten lo que estimen conveniente.

Se concede a la parte ejecutante un plazo de cinco días para que inste lo que a su derecho convenga sobre las costas causadas en la ejecución, previniéndole de que, de no verificarlo, se tendrá por precluido dicho trámite, sin perjuicio de su derecho a reclamaren el procedimiento ordinario que corresponda.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/la secretaria judicial.

CVE-2015-10064

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

LIQUIDACIÓN DE INTERESES

D^a Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N^o 4 de Santander procedo a practicar liquidación de intereses en el presente procedimiento de ejecución n^o 0000097/2015 seguido a instancia de Luis Miguel Bartolomé Hoya frente a H3M Calderería, S. A.L.

— Importe principal: 3.751,20 euros.

Tipo: 6% de 29-10-2014 a 31-12-2014, y 5,50% de 01-01-2015 a 16-07-2015.

Importe: 38,85 euros y 110,79 euros, respectivamente.

— Importe principal: 618,83 euros.

Tipo: 6% de 29-10-2014 a 31-12-2014, y 5,50% de 01-01-2015 a 16-07-2015.

Importe: 6,41 euros y 19,68 euros, respectivamente.

Total intereses: 175,73 euros.

Importa la anterior liquidación de intereses, salvo error u omisión la suma de 175,73 euros.

Santander, 31 de julio de 2015.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a H3M Calderería, S. A.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de julio de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

[2015/10064](#)

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-10065 *Notificación de decreto 382/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 123/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000123/2015 a instancia de Pedro Rodríguez García frente a Jesús Manuel Arenal Sañudo, en los que se ha dictado Decreto de fecha 31 de julio de 2015, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000382/2015

Sra. secretaria judicial, D^a Lucrecia de la Gándara Porres.
En Santander, a 31 de julio de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento seguido a instancia de Pedro Rodríguez García como parte ejecutante, contra Jesús Manuel Arenal Sañudo, como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 9.550,31 euros de principal.

Segundo.- El Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander ha dictado decreto de insolvencia de la ejecutada en fecha 7 de abril de 2014 en la ejecución nº 47/14.

Tercero.- Se ha dado trámite de audiencia previa a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial con el resultado obrante en las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.3 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterarlos trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Jesús Manuel Arenal Sañudo, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a don Pedro Rodríguez García de 9.550,31 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres

CVE-2015-10065

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064012315, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Jesús Manuel Arenal Sañudo en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de julio de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/10065

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-10060 *Notificación de sentencia 63/2015 en juicio de faltas 19/2015.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas nº 0000019/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA nº 000063/2015

Torrelavega, 25 de mayo de 2015.

Alfredo Fernández Vázquez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Torrelavega, he visto los presentes autos de Juicio de Faltas nº 19/2015, siendo parte el Ministerio Fiscal, el denunciante David Ripalda Gámez, el perjudicado Supeco y los denunciados María Gratiela Nastase y Daniel Marius Manea.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Las presentes diligencias se incoaron en virtud de un testimonio y, tras la práctica de las oportunas actuaciones, se señaló día y hora para la celebración de juicio oral, sin que, en dicho acto, se formulase acusación.

HECHOS PROBADOS

Declaro probado que la presente causa se inició en virtud de un testimonio, con contenido que se da por reproducido, en relación con supuestos hechos que no han sido objeto de prueba, y, en consecuencia, no han sido acreditados, y respecto a los que, en el acto de juicio, no se formuló acusación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- El principio acusatorio forma parte de las garantías sustanciales del proceso penal incluidas en el artículo 24 de la Constitución y una de sus consecuencias es que nadie puede ser condenado sin haber sido previamente acusado, por ello, no habiéndose formulado acusación contra los denunciados en el acto de juicio oral la sentencia, en todo caso, tiene que ser absolutoria.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a los denunciados María Gratiela Nastase y Daniel Marius Manea de las faltas de las que venían siendo acusados, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra ella podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en plazo de cinco días siguiente al de su no-

CVE-2015-10060

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

tificación, estando las actuaciones a su disposición en Secretaría durante el señalado periodo. En dicho recurso se expondrán, ordenadamente, las alegaciones sobre quebrantamiento de normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de normas del ordenamiento jurídico en que se base la impugnación y se fijará un domicilio para notificaciones en la ciudad de Santander.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Magistrado Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Daniel Marius Manea, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 3 de agosto de 2015.

La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Pines.

2015/10060

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-10066 *Notificación de sentencia 166/2014 en procedimiento de juicio de faltas 588/2014.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas nº 0000588/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA nº 000166/2014

Torrelavega, 20 de octubre de 2014.

Alfredo Fernández Vázquez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Torrelavega, he visto los presentes autos de Juicio de Faltas nº 588/2014, siendo parte, además del Ministerio Fiscal, las denunciadas/denunciadas María Sañudo González y M^a Dolores Herrera del Barrio, la denunciada Julia Margarita Sañudo González, y el perjudicado Servicio Cántabro de Salud.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Las presentes diligencias se incoaron en virtud de un atestado y, tras la práctica de las oportunas actuaciones, se señaló día y hora para la celebración de juicio oral, sin que, en dicho acto, se practicase prueba ni formulase acusación.

HECHOS PROBADOS

Declaro probado que la presente causa se ha seguido en relación con supuestos hechos que no han sido objeto de prueba en el acto de juicio oral, y, en consecuencia, no han sido acreditados, y respecto a los que, en dicho acto, no se formuló acusación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- El principio acusatorio forma parte de las garantías sustanciales del proceso penal incluidas en el artículo 24 de la Constitución y una de sus consecuencias es que nadie puede ser condenado sin haber sido previamente acusado, por ello, no habiéndose formulado acusación contra las denunciadas en el acto de juicio oral la sentencia, en todo caso, tiene que ser absolutoria.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a las denunciadas María Sañudo González, Ma Dolores Herrera del Barrio y Julia Margarita Sañudo González de las faltas de las que venían siendo acusadas, declarando las costas de oficio.

CVE-2015-10066

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 156

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra ella podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en plazo de cinco días siguiente al de su notificación, estando las actuaciones a su disposición en Secretaría durante el señalado periodo. En dicho recurso se expondrán, ordenadamente, las alegaciones sobre quebrantamiento de normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de normas del ordenamiento jurídico en que se base la impugnación y se fijará un domicilio para notificaciones en la ciudad de Santander.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Magistrado Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a MARÍA DOLORES HERRERA DEL BARRIO, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 31 de julio de 2015.

La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Pines.

[2015/10066](#)

CVE-2015-10066